



125

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MÉXICO**

---

---

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
CAMPUS ARAGÓN**

**LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR COMO  
FACTOR QUE MOTIVA LAS CONDUCTAS  
ANTISOCIALES DE LOS MENORES**

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO

**P R E S E N T A :**  
**Idalia Fosado Rodríguez**

ASESOR:

**LIC. Laura Vázquez Estrada**

SAN JUAN DE ARAGÓN, EDO. DE MÉXICO FEBRERO 2002

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A Dios:*

*Por acompañarme en cada paso que doy.*

*A mis padres:*

*Marta de los Angeles Rodríguez Vázquez,  
y Adelita Fosado Vargas, por otorgarme  
la más grande herencia en la vida:  
la educación.  
Los quiero mucho.*

*A mis hermanos:*

*Susana, Efraim, e Ivonne y  
mi tía Laura Cecilia.  
Por su apoyo Incondicional  
a lo largo de mi vida.*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*A la Universidad Nacional Autónoma de México,  
en particular a la ENEP Aragón por abrirme  
sus puertas para conseguir parte de mis metas.*

*A mi asesora:*

*Cic. Laura Vázquez Estrada.*

*A quien deseo manifestarle mi admiración y  
respeto agradeciendo la confianza que depositó  
en mí.*

*A todos los profesores que forman parte  
de mi jurado y a todos aquellos que de alguna  
manera contribuyeron a mi formación académica.*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*Al Cc. Francisco Rosas Canda:*

*Por su orientación y apoyo en la culminación  
de este trabajo de investigación.*

*A la Cc. Ma. Isabel Santana Martínez:*

*Del Patronato para la Reincorporación Social  
por el Empleo de la SSP por haberme designado  
Reclusorio Preventivo Femenil Norte, de donde  
surge la inquietud al presente trabajo de investigación.*

*A aquella persona tan especial  
que pese a las adversidades y el  
pasar de algunos años sigue  
aún a mi lado.*

*Gracias.*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*A todos mis amigos:*

*Cucero, Anathelma, Armando, Martha,  
Noé, Efrén, Tania, Angélica, Moisés, Pary,  
Claudia Iveth, Cecilia Arreola, Salvador,  
Juan, Cupe, Memo y Ana, Fernando Duque,  
Rogelio, Víctor M. Mireya, David y Maricarmen,  
Javier y Iery, Germán, Ricardo, Alex, Manuel y  
todos aquellos que por razón de espacio tengo  
que omitir.*

*Muchas gracias por brindarme su amistad.*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## INDICE.

### INTRODUCCIÓN.

#### CAPITULO 1

##### **Antecedentes de la desintegración familiar y conductas antisociales de los menores.**

1.1	Roma. ....	1
1.2	Francia. ....	6
1.3	España. ....	9
1.4	México. ....	11
1.4.1	Época Precortesiana. ....	11
1.4.2	Época Colonial. ....	18
1.4.3	Época Independiente. ....	22

#### CAPITULO 2

##### **Importancia de la desintegración familiar para prevenir conductas antisociales de los menores.**

2.1	Concepto de familia. ....	28
2.2	Clases de familia. ....	30
2.3	Desintegración familiar. ....	34
2.4	Concepto de Conductas antisociales de menores. ....	35

2.5	Probables causas de desintegración familiar.	38
2.5.1	Ausencia de alguno de los cónyuges.	38
2.5.2	Divorcio.	40
2.5.3	Ausencia de valores morales.	42
2.5.4	Detrimento económico.	43
2.5.5	Deficiente educación.	45
2.5.6	Violencia Familiar.	47
2.5.7	Alcoholismo y Fármaco dependencia.	50
2.6	Probables efectos de la desintegración familiar sobre los Menores.	55
2.6.1	Maltrato físico.	56
2.6.2	Maltrato psicológico.	58
2.6.3	Maltrato sexual.	60
2.6.4	Delincuencia Juvenil.	63
2.6.5	Prostitución.	67
2.6.6	Vagancia.	70
2.6.7	Mendicidad.	71
2.6.8	Homosexualidad.	72
2.6.9	Alcoholismo y fármaco dependencia.	74



### CAPITULO 3

#### Principales instituciones dedicadas a la integración de la familia, prevención y tratamiento de conductas antisociales de los menores.

3.1	El Consejo de Menores. ....	78
3.2	Fiscalía Central de Investigación para Menores de la Procuraduría General de Justicia del D.F. ....	81
3.3	Fondo de la ONU para la infancia UNICEF. ....	84
3.4	Comisión Nacional de los Derechos Humanos. ....	86
3.5	Instituto de la Familia A.C. ....	88
3.6	Centros de Integración Juvenil A.C. ....	90
3.7	Legislación relacionada con la Familia y las Conductas Antisociales de los Menores. ....	92
3.7.1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ....	92
3.7.2	Código Civil para el Distrito Federal. ....	95
3.7.3	Código Penal para el Distrito Federal. ....	100
3.7.4	Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. ....	103
3.7.5	Ley para el tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal. ....	106
3.7.6	Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar. ....	110

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- 3.7.7 Análisis de los proyectos de talleres para padres pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública. .... 113

## CAPITULO 4

### Diferentes propuestas encaminadas a salvaguardar la integración de la familia y prevenir conductas antisociales de los menores.

- 4.1 Talleres para padres en sus centros de trabajo impartidos por una Comisión formada por Licenciado en Psicología, Trabajo Social, Pedagogía y Derecho subsidiados respectivamente por Secretaría de Salud (SSA), Secretaría de Educación Pública (SEP), Secretaría de Seguridad Pública (SSP), observados por personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (ST y PS). .... 120
- 4.2 El funcionamiento de Consejeros Matrimoniales Públicos ubicados en plazas con el apoyo de Psicólogos pertenecientes a la Secretaría de Salud (SSA). .... 128
- 4.3 Cursos sobre valoración familiar en Centros Educativos a Nivel Básico y Medio Superior con apoyo de los Departamentos de Trabajo Social, Psicología y Pedagogía, subsidiados por la

Secretaría de Educación Pública (SEP). ..... 131

4.4 Propuestas de adición a la Ley federal del Trabajo en sus  
Capítulos Primero y Segundo del Título Cuarto. .... 134

**CONCLUSIONES.**

**BIBLIOGRAFÍA.**

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## I N T R O D U C C I O N .

Toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica, pero también tiene la obligación de respetar y proteger a quienes estén bajo su cuidado.

La familia debe ser el espacio que brinde seguridad y protección a sus miembros principalmente a los menores ya que por su falta de madurez física y mental necesitan ser protegidos de manera especial; al amparo nuestras leyes que han de evolucionar haciéndose indispensable la concurrencia de los diferentes niveles de gobierno y la participación de toda la sociedad para procurar la salvaguarda de los derechos de los niños y la familia.

Es precisamente la familia y los menores los que me han motivado a realizar el presente trabajo de investigación, ya que en consideración mía la desintegración familiar es un factor que motiva las conductas antisociales de los menores por lo que es necesario crear conciencia social de la importancia de la integración de la familia para que; a mediano y largo plazo podamos evitar las conductas antisociales de los menores, pues es evidente que la realidad supera todas las expectativas actuales, ya que del hogar que los padres hayan sabido ofrecer a los hijos dependerá la opinión que tengan de la familia al llegar a la madurez.

Por lo anterior expuesto, en el trabajo de investigación que ahora se somete a consideración; se realiza un análisis de dicho fenómeno, para así; poder resaltar la importancia de la familia ante la sociedad que auxiliado a través de diferentes instituciones gubernamentales, educativas y

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

particulares, trabajadores sociales, pedagogos, psicólogos, sociólogos y abogados se difunda la integración de la familia y se detecte la desintegración de la misma y como consecuencia de ésta las conductas antisociales en los menores para protegerlos jurídicamente; pero hoy por hoy, el concepto de desintegración familiar no es algo que tenga mayor grado de significación en una sociedad que exige vivir a ritmos vertiginosos, más aún, a veces ni siquiera nos damos tiempo de pensar en que situación se encuentra nuestra familia, lo cual del mismo modo resulta triste.

En el primer capítulo se manejan antecedentes de la desintegración familiar aunque como tal, en supuesto; en la antigüedad no existía, pero al paso del tiempo su presencia fue cada vez más latente, así como de las conductas antisociales de los menores que curiosamente siempre han existido solo que manejadas como delitos de menores y con penas similares; sin restar importancia a ningún país se hace referencia en antecedentes de países como Roma, Francia, España y por supuesto México en el que nos enfocamos con mayor atención.

Posteriormente se lleva a cabo un análisis de conceptos generales como familia, desintegración familiar y conductas antisociales de los menores, sin dejar de considerar el análisis de algunas de las probables causas de desintegración familiar y sus probables efectos sobre lo menores.

En el tercer capítulo nos ocupamos de conocer algunas de las principales instituciones dedicadas a la integración de la familia, prevención y tratamiento de las conductas antisociales en los menores, así como del conocimiento de la legislación relacionada con el tema que nos atañe ya que las leyes existentes son nuestra mejor defensa para combatir este gran problema social.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Finalmente en el cuarto y último capítulo hacemos referencia sobre diferentes propuestas encaminadas a salvaguardar la integración de la familia y prevenir las conductas antisociales de los menores, la primera de ellas la he denominado "Talleres para padres" dirigida a padres de familia trabajadores; la segunda, "Consejeros matrimoniales en plazas públicas" dirigida a la sociedad en general; la tercera, "Cursos de valoración familiar" dirigida a los menores en formación educativa a nivel básico y medio superior y la última, refiere una adición a la Ley Federal del Trabajo en sus capítulos primero y segundo del título cuarto, relativo a las obligaciones del patrón y de los trabajadores.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CAPITULO PRIMERO.

## CAPITULO 1

### ANTECEDENTES DE LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR Y DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES EN LOS MENORES.

#### 1.1 ROMA:

La Familia Romana, que se desarrolló en marco de una sociedad rural organizaba la vida en el hogar bajo la estricta obediencia a un antepasado varón, tronco común de todos los varones que convivían con sus esposas e hijos: el *pater familias*. Único dueño del patrimonio que disponía igualmente del derecho de vida y muerte sobre todos aquellos que estaban sometidos a su *manus* o a su autoridad.

"La mujer casada *in manu*, era reputada como hija del marido y considerada como hermana de sus hijos. Se hallaba equiparada a sus propios hijos en la *quasi potestad* del padre. El matrimonio solo podía ser disuelto por voluntad del marido, a quien las costumbres obligaban a repudiar a la mujer infiel o infecunda".<sup>1</sup>

Con lo anterior nos percatamos que en esta época la familia evolucionaba exclusivamente por la vía de los varones; por lo cual, era difícil que se presentara en determinado momento la desintegración familiar, ya que solo ocurría si el *pater familias* así lo determinaba como por ejemplo; cuando la mujer era infiel, en este caso los menores sufrían

<sup>1</sup> GROSMAN Cecilia y otros. Violencia en la familia. "La relación de pareja". Segunda Edición. Universidad de Buenos Aires Argentina. 1992. p. 153.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



las consecuencias ya que si el padre de estos evadía su responsabilidad, podrían quedar en el abandono total.

La familia en Roma perdió su cohesión y su importancia ya que los matrimonios se celebraban por conveniencia o por pasión, sin temer que los hijos creasen un vínculo indestructible. En las mujeres buscaban una belleza sexual más que maternal y el afán de placer y libertad iba en contra de la necesidad de la raza.

En la época de Augusto la disolución de la vida familiar llegó a ser tan aguda que promulgó una serie de leyes destinadas al restablecimiento de la moral y al afianzamiento del vínculo matrimonial, y a restaurar la fidelidad y vínculos de parentesco, y con ello lograr que la familia volviera a su fuerza y sencillez.

La ley más importante de Augusto fue la "*Lex Julia de pudicitia et de coercendis adulteris*", es decir la "*Ley Julia de la castidad de la represión del adulterio*". Aquí el padre conservaba el derecho de matar a su hija adúltera y al marido se le permitía dar muerte al amante de su mujer si lo encontraba bajo su techo, y en cuanto a su esposa, la ley sólo permitía matarla si era sorprendida *in fraganti*. La mujer adúltera era condenada al destierro para toda su vida, y no podía casarse de nuevo.

Estas leyes lejos de traer solución al problema, traerían más problemas ya que una vez aplicadas dentro de una familia, es de imaginarse la cantidad de sentimientos encontrados que desarrollaban los miembros de ésta, principalmente en los hijos de las partes culpables.

Hablando de las conductas antisociales de los menores no siempre fueron colocados en una situación legal excepcional, ya que hubo pueblos en los que el derecho de castigar fue tan duro con ellos como con los adultos, al aplicar la cárcel y aún la muerte, en condiciones especiales de crueldad. Hubo en cambio, pueblos primitivos que estuvieron consientes de que la minoría de edad podía ser considerada como justificativa de normas excepcionales a favor de los sujetos que violan la ley, la humanidad ha establecido con pequeñas diferencias y las edades límites marcadas como un periodo de plena irresponsabilidad de los niños pequeños correspondientes a la ahora llamadas primera y segunda infancias. <sup>2</sup>

A principios del Imperio Romano se estableció distinción entre infantes, impúberes y menores, llegando la infancia sólo hasta cuando el niño sabía hablar bien, posteriormente Justiniano excluyo de responsabilidad a la infancia que llegaba hasta los siete años.

La correspondiente primera y segunda infancia la ocupaban los menores hasta los siete años, solo hasta cuando el niño sabía hablar bien, en la que se les excluyo de responsabilidad total, porque cabe hacer mención que a principios del Imperio se estableció distinción entre infantes, impúberes y menores.

A principios de la fundación de la cultura Romana, no se estableció diferencia alguna entre adultos y menores, se consideraba que todos los individuos actuaban con intención por lo que eran sancionados conforme a la conducta cometida.

---

2 Cfr SOLÍS QUIROGA, Héctor. Justicia de Menores. Segunda edición. Porrúa. México. 1986, p 8.

Al respecto Jiménez de Asúa nos dice: "... la sanción a los menores, dependía en muchos casos no solo de la naturaleza del delito cometido, sino también de la persona que fuera afectada por el mismo..."<sup>3</sup>.

Lo que nos permite asegurar que estos menores no gozaban de ninguna consideración ya que les imponía sanciones similares a las de los adultos. No debe extrañarnos cierta dureza con la que eran tratados los menores ya que, si lo vemos desde el punto de vista del cual, el propio padre podía disponer de la vida o muerte de sus hijos, que clase de respeto se podría esperar de personas extrañas hacia un menor que cometía una conducta ilícita, afectando el patrimonio o la personalidad de un ciudadano romano.

Una vez conformado el Imperio Romano como Estado, es relevante la reglamentación de la conducta del menor, ya que al reglamentarse solo se les aplicaban penas benignas o infracciones, concientizando considerablemente a la comunidad romana de la vulnerabilidad del menor en donde se tomaba en cuenta en primer término la edad, la persona afectada, la conciencia con la que llevaron a cabo el acto y separar por supuesto la intención, para posteriormente poder "castigar" la conducta antisocial del menor.

---

3 JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis. La ley y el delito. Sudamérica, México, 1990, p 380.

Posteriormente conforme el Imperio Romano va adquiriendo solidez y se conforma como Estado, destaca en el estudio por sobre todas sus disciplinas la del derecho, los menores dejan de ser considerados penalmente responsables de sus actos, y es a través de diferentes leyes que se reglamenta su conducta.

El derecho romano en su máxima *Pupili Miltitu Punitu*, indicaba que en casos similares, a los menores debían aplicarse penas benignas teniendo precisamente en cuenta la minoría de edad: mujeres de doce años y varones de catorce, eran en principio inimputables, pero se admitía la aplicación de la máxima *Miltui Supplect Vetatem*, es decir, que se podía variar el concepto mediante la prueba en contrario que demostrara que el menor se había conducido en el hecho con discernimiento, que no es otra cosa más que la capacidad de distinguir entre una conducta social de la antisocial.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Cfr. *Ibidem*, pp. 381 a la 383.

## 1.2 FRANCIA:

El Nuevo Testamento exaltó el contrato matrimonial a la dignidad de sacramento, elevó el nivel de la mujer, puso a la institución familiar al servicio de los hijos y para beneficio de éstos.

Las ideas mantenidas por el cristianismo fueron el más serio freno a la corrupción de las costumbres que se desarrollaron en Roma Imperial, contra la cual antes habían resultado ineficientes las medidas de carácter puramente jurídico.

El pensamiento cristiano dejó huellas profundas, pero con la revolución francesa de 1789 se retrocedió en materia familiar al quitarle al matrimonio su carácter religioso y conceptualarlo como un contrato, el cual; se consideraba como simple manifestación de consentimiento, y se derrumbaba la principal fuente de la familia.<sup>5</sup>

Necesario fue el Cristianismo para observar la transformación que que sufrió la familia ya que éste en principio elevó y sacralizo al matrimonio para después disminuirlo a un simple contrato; el cual de cierta manera durante siglos había sido considerado el fundamento legal de la familia.

Mazeaud afirmaba "cuando se ha concluido un contrato se es libre para ponerle término por medio de un nuevo acuerdo así cabe disolver el matrimonio por voluntad común. El derecho revolucionario admite, pues, el divorcio por mutuo consentimiento".<sup>6</sup>

5. CIR. RECASEN SICHES, Luis. *Sociología*. Vigésima cuarta edición, Porrúa, México, 1995, pp.468 y 469.

6. MAZEAUD HENRI, León y Jean. *Lecciones de derecho civil*. Primera Parte, Vol. III, Ejea, p.32.

De esta manera observamos que comienza la separación Estado-Iglesia, aunque tuvo que pasar mucho tiempo para que la sociedad francesa aceptara al matrimonio como una simple manifestación de consentimiento.

El principio de libertad fue el que llevo a los revolucionarios a permitir la disolución del matrimonio; y el de igualdad, a distinguir que había una familia natural y una legítima.

Respecto a la autoridad materna se hicieron algunos proyectos, que solo fueron eso, proyectos. En cuanto a la autoridad paterna se pensó en una autoridad de familia y en un juez para que resolviera sobre las discrepancias que surgieran entre padres e hijos, (antecedente del Juez de lo Familiar) además de otros proyectos en los que se confiaba la educación de los hijos al Estado; ya que se decía y se afirmaba que los hijos pertenecían a la República antes de pertenecer a sus padres.

En Francia, San Luis Rey expidió una ordenanza en 1268, en que consideraba a los niños menores de 10 años como irresponsables de los delitos que cometieran, pero desde esa edad hasta los 14 años debería dárseles una reprimenda o azotes. A partir de los 14 años quedaban sujetos a las penas comunes.

Tomando en cuenta que los hijos pertenecían al Estado antes que a sus padres, la ordenanza debía ser acatada sin demora, sometiendo a los menores de entre 10 y 14 años a crueles castigos físicos y tratando a los mayores de 14 como si fuesen delincuentes mayores encontrándose sujetos incluso a la pena de muerte.

Hacia 1810 el Código Penal no admitía la irresponsabilidad de los niños, dando con ello varios pasos de retroceso.

En 1904 se expidió una Ley de Asistencia Pública para tutelar a los desvalidos, entre los que se encontraban los menores, y el 22 de Julio de 1912 fue creada la Ley sobre los Tribunales para los niños y adolescentes y de libertad vigilada que fue modificada varias veces en los años siguientes. Los tribunales para menores eran parte de la carrera judicial y actuaban colegiadamente pudiendo imponer medidas de reforma para los menores de 13 años y conceder libertad vigilada, sujeta a los resultados de los informes trimestrales sobre la conducta del menor.<sup>7</sup>

Desde 1945 los tribunales especializados en menores atendían ya casos hasta los 18 años de edad, aunque se trataran de faltas, delitos o crímenes.

Actualmente hay Tribunales para menores en cada departamento y se cuida que los jueces de menores tengan especial formación y se perfeccionen; para ellos existe un Instituto en Vausresson, cerca de París, donde se imparten cada año cursos intensivos con duración de 15 días. El arbitrio del juez de menores es actualmente muy extenso, porque él determina el proceso, la imposición de medidas de internado y cuando ha de cumplir la educación correccional.

---

<sup>7</sup> Cfr. SOLÍS QUIROGA, Héctor, Justicia de menores en México, Op. Cit. pp 15 a la 18.

### 1.3 ESPAÑA:

España estuvo dominada durante 800 años por los moros, la dominación terminó el mismo año del descubrimiento de América (1492). España carecía de unidad y de una verdadera independencia, los moros dejaron una profunda huella principalmente en las universidades y en la cultura en general. Al momento del descubrimiento de América, España se encontraba en plena época de nacionalismo exaltado, y de organización administrativa, reforma del sistema judicial, pacificación en el país y expansión de África.

La integración de la familia era basada en un patriarca "tierra de hombres" la vida giraba en torno a un pater familia escudado por la iglesia ya que la religión católica era parte muy importante en la vida de la familia española, se dice que el español era *"fuerte en el creer pero débil en el obrar"*

"En España podemos encontrar antecedentes más antiguos en la asistencia de los menores inadaptados, la Institución padre de huérfanos data desde 1377 y su objetivo era "cuidar que los que mendigan por la ciudad de Valencia siendo dirigidos por la buena doctrina en su niñez, de manera que cuando lleguen a una mayor edad puedan aprovechar las cosas necesarias a su vida, al servicio de Dios y ayudar saludablemente a otros. Y en efecto, eran unos destinados a trabajos mecánicos, otros a las artes provechosas y decorosas, algunos al servicio de señores según la voluntad y aptitud de cada uno ( Roca 1968)." <sup>8</sup>

---

8 VEGA, Armando. Pedagogía de los inadaptados sociales. "La educación del menor Inadaptado". Segunda edición. Narcea, Madrid, 1998. p.39.



También funcionaba como tribunal con respecto a los menores acusados de haber cometido algún delito. La figura del padre de huérfanos funcionó en Aragón, Valencia y Navarra hasta 1794. Sólo podía ser padre de huérfanos una persona respetable y casada, de notoria solvencia moral, que debía separar a los niños abandonados, de sus padres inmorales y negligentes.

Lo primordial en nuestra materia lo ubicamos en las VII Partidas de Alfonso X "El sabio" en el que establecía un sistema de irresponsabilidad total a los menores de diez años y medio (infantes) y una especie de semíimputabilidad total a los mayores de diez años y medio, pero menores de 17, a esta regla corresponden una serie de excepciones según cada delito.

En ningún caso podía aplicarse la pena de muerte al menor de 17 años. La inimputabilidad se conserva en diez años y medio para la mayoría de los delitos (calumnia, injuria, hurto, lesiones, homicidio), por que en un supuesto, el sujeto no sabe ni entiende el error cometido.

La inimputabilidad total se amplía a catorce años en delitos sexuales, como lujuria, sodomía (trato carnal entre personas del mismo sexo), el incesto, (en este último la mujer era responsable a los doce años).

Entre los diez años y medio y los catorce años existía una semíimputabilidad en los delitos de lesiones, homicidio y hurto, pero solo se podían aplicar penas leves.<sup>9</sup>

---

<sup>9</sup> Cfr. SOLÍS QUIROGA, Héctor. Justicia de Menores en México. Op. Cit. pp.12 y 13.

## 1.4 EN MÉXICO.

### 1.4.1 En la época Precortesiana:

Es poco lo que está escrito en relación a las organizaciones jurídico-familiares de los grupos que estaban establecidos en México, antes de la llegada de los Españoles, por que sus culturas y civilizaciones eran muy variadas, pero al mismo tiempo estaban unidos entre si por estrechas ligas étnicas y sociales, por que tenían un sistema de afinidad que cada pueblo presentaba.

#### LA CULTURA MAYA:

En lo que se refiere la organización familiar Maya, esta era monogámica, había un fácil derecho de repudio. El papel de la mujer en la familia y en la vida comunal no era prominente, la mujer no podía entrar en el templo o participar en los ritos religiosos.

"Los Mayas tenían por costumbre diferenciar dos clases de grupos por que dentro de los matrimonios se presentaba el matrillaje y el patrillaje, que se transmitía de generación en generación, que consistía en que los adultos tenían dos nombres, el primero procedía de la madre y el segundo del padre en línea paterna, con estos nombres se podían representar dos clases diferentes de descendientes que coexistían".<sup>10</sup>

En la cultura Maya era muy importante la integración familiar, ya que era su base principal, la vida giraba en torno a la religión, la educación, las buenas costumbres y por supuesto los lazos de consanguíneos.

10 RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Criminalidad de menores. Primera edición. Porrúa, México. 1989 p.5.

Una de las características principales que tenían los Mayas consistía en que cuando nacían los niños, la madre lo bañaba y lo ataba en una cuna con tablas en la que le oprimía la cabecita y a los tres días lo desataba, ya que con el cráneo aplastado era como se representaba la agrupación de los Mayas como signo de belleza y diferencia con los demás pueblos prehispánicos.

La educación ocupa un lugar preponderante en la estructura social y era piedra de toque para la estabilidad y orden social.

En su primera infancia tenían gran libertad y su primera educación estaba encomendada a los padres; a los doce años, los varones salían del hogar para ser entregados en escuelas, divididos en dos: uno para nobles, con estudios científicos y teológicos y otra para los plebeyos, con educación militar y laboral, al llevar a cabo tal desprendimiento la familia pasaba por una etapa de reorganización en la cual se comprendía que los hijos varones no volverían al hogar ya que los que no concluían la escuela era porque se arreglaba su matrimonio y así formarían su propia familia. En el caso de las menores su educación se limitaba a las tareas del hogar hasta llegar a la edad apropiada para consentir su matrimonio.

El derecho Penal Maya, al igual que los demás derechos precortesianos, era bastante severo; muy comunes las penas corporales y la pena de muerte con un sistema parecido al Talión y con diferencias entre dolo y culpa.

Respecto a las conductas antisociales la minoría de edad era considerada como atenuante de responsabilidad. En caso de homicidio el menor pasaba a ser propiedad (como esclavo "pentak") de la familia de la víctima, para compensar laboralmente el daño causado.

El robo era un delito grave, no se tomaban precauciones en su contra (cerraduras, puertas); los padres del infractor debían reparar el daño a las víctimas y, de no ser posible, el menor pasaba a ser esclavo hasta pagar la deuda.

En las clases nobles, siendo deshonoroso el pasar a ser esclavo, se reparaba el daño pero además, se hacían cortes en la cara del ofensor.

De todas las formas de castigo aplicadas a los menores la peor recaía en la familia ya que ocasionaba la desintegración de la misma, aunado a la deshonra y desprecio del que eran víctimas los integrantes de la familia.<sup>11</sup>

### LOS CHICHIMECAS:

Bajo de la denominación "Chichimeca", se incluyen diversos pueblos, y su cultura no ha sido suficientemente estudiada, en mucho por carecer de escritura.

Los datos llegan a ser contradictorios, su persistente resistencia al conquistador español los hace parecer como salvajes, deshonestos, polígamos, antropófagos, etc. Pero fuentes más fidedignas nos muestran que la "fiereza de sus costumbres no se reflejaba al interior del grupo, dentro del cual su comportamiento era pacífico y político, ya que raras veces se observaban entre ellos riñas y pendencias o tratos ilícitos e

---

<sup>11</sup> C fr. *ibidem*, pp 6 y 7.

injustos. En la comunidad no se observaban engaños, fraudes, hurtos, y no por que no tuvieran que hurtarse, si no porque parecían compartir lo que tenían entre todos".<sup>12</sup>

Este pueblo seminómada de cazadores y guerreros tuvo una organización rudimentaria, es de señalar su sistema de consistencia "matriarcal", en el que el hogar se forma alrededor de la madre, en una especie de matriarcado, fenómeno poco común en nuestras antiguas civilizaciones.

### LA CULTURA AZTECA:

"La organización de la cultura Azteca se basaba en la familia y de criterio patriarcal predominante. Los padres tenían *patria potestad* sobre sus hijos pero no derecho de vida o muerte sobre ellos. Podían venderlos como esclavos cuando fueran incorregibles o cuando la miseria de la familia llegara a ser muy grave, a juicio de la autoridad judicial. Tenían además el derecho de corrección".<sup>13</sup>

La Ley ordenaba que la educación familiar debería ser muy severa solamente el padre ejerce *patria potestad* y puede consentar el matrimonio de sus hijos como mejor le parezca.

No cabe duda que a pesar de la lejanía de continentes existía gran similitud en el dominio del *paters familias* entre la Cultura Romana y la Cultura Azteca.

---

12 GONZÁLEZ, María del Refugio, Historia del Derecho Mexicano. "Introducción al derecho mexicano", UNAM, México, 1981, p.21.

13 SÁNCHEZ GALINDO, Antonio. Las víctimas en la justicia de menores en México y Latinoamérica. Primera edición, INACIPE, México, 2000, p.17.

Con relación al fenómeno de desintegración familiar en los Aztecas era poco frecuente porque cuando una pareja contraía matrimonio, el pueblo participaba en los preparativos, en tal situación dicha desintegración familiar no se presentaba. Sin embargo en los casos en que era inevitable la separación de los cónyuges, acudían ante el juez a solicitar el divorcio éste se encargaba de persuadir a la pareja para que recapacitara en su decisión, ya que era considerada una deshonra para sus padres.

Es notable que la atención que reciben actualmente los menores en nuestro país se remonta a los pueblos prehispánicos, en los que existía una verdadera estructura social y jurídica que preveía el sustento de los menores que quedaban huérfanos.

Uno de los avances más notables es que los Aztecas tenían establecidos *Tribunales para los menores* cuya residencia eran las escuelas.

Estaban divididas en dos, según el tipo de escuela: en el *Calmeccac*, con un juez supremo, el *Huitznahuatl*, y en el *Telpuchcalli* en donde los *telpuchtatl* tenían funciones de juez de menores.

La buena conducta de los menores era legislativamente muy cuidada, así encontramos normas como las siguientes:

- \* Los jóvenes de ambos sexos que se embriagaban eran castigados con la pena de muerte por garrote.
- \* La mentira en la mujer y el niño cuando éste se encuentra en educación, se castigaba con pequeñas cortadas y rasguños en los labios del mentiroso, siempre que la mentira hubiese ocasionado graves consecuencias.
- \* A las hijas de los señores y miembros de la nobleza que se conduzcan con maldad se les aplicaba la pena de muerte;
- \* En cuestión sexual la represión era terrible, los hombres homosexuales eran castigados con la muerte; El sujeto activo era empalado y al pasivo se le extraían las entrañas por el orificio anal. A las mujeres homosexuales, la pena de muerte por garrote.
- \* El aborto era penado con la muerte tanto como para la madre como para los cómplices.
- \* El estupro en sacerdotisa o en joven perteneciente a la nobleza se castigaba con la pena de muerte por empalamiento y cremación de los sujetos en ambos casos.

- \* Si alguna esclava pequeña que no es de edad para hombre, alguno la toma; era esclavo el que se hecho con ella, si muere y de otra manera tenía que pagar la cura.

Pueblo con adelanto extraordinario en materia jurídica principalmente en materia penal en la que las leyes eran obligatorias para todos nobles y plebeyos, en que se conocían y manejaban con habilidad los conceptos de culpabilidad, dolo, punibilidad, excluyentes, agravantes, etc.

En una sociedad así, de cierta manera era difícil encontrar delincuencia infantil o juvenil ya que la juventud azteca no era ociosa y, como tal, no podía ser delincuente. Los niños tenían un estricto control de vigilancia familiar, lo que les dificultaba llegar a la comisión de conductas antisociales.<sup>14</sup>

---

14 Cfr. RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Criminalidad de menores. Op Cit, pp 9 a la 11.



### 1.4.2 En la Época Colonial:

A la llegada de los Españoles se establecieron nuevas legislaciones en nuestro país, presentándose un cambio definitivo, que es implantado por el Derecho Canónico, que era el que imperaba en la España peninsular en esa época.

La conquista que los españoles realizaron fue nefasta para los pueblos prehispánicos. El pillaje, la esclavitud y el despojo solo fueron la secuela de los asesinatos de los jefes de toda organización social, política, económica y religiosa.

Así pues, una de las formas de desintegración familiar en el tiempo de la Colonia era "el divorcio que solo se admitía por la legislación como una separación de los cónyuges pero que no otorgaba la libertad para contraer un nuevo matrimonio mientras viva el otro cónyuge".<sup>15</sup>

En la época colonial se impulsó un nuevo sistema legislativo el cual era absolutista, tanto para los españoles como para los indígenas o los que quedaron de los grupos de nuestros antepasados en tal situación, el varón ya no podía exigir el divorcio, sino que tenía que adaptarse a la legislación española, que también era patriarcal con un arraigado régimen familiar y religioso, el cual giraba alrededor del patriarca o *pater familia*.

---

15 MONTERO DUHALT, Sara. Derecho de Familia. Porrúa, México. 1990. P. 209.

Los españoles se dedicaron a destruir en forma sádica y sistemática con la idea de no dejar nada, ni organización social, ni familiar, ni política y mucho menos religiosa.<sup>16</sup>

En la época colonial en un principio la organización familiar quedó en la siguiente forma, el español tomaba a la mujer indígena sin ninguna consideración, propiciando con esto el mestizaje en que los hijos eran en su mayoría ilegítimos y las madres humilladas por los españoles, siendo solo un instrumento de placer, soportando el desprecio de los indígenas quienes en ellas, veían la humillación de su raza.

Y después de que el niño fue protegido por los Aztecas este pasó a ser menos que cosa, bajo la salvaje opresión española y a sabiendas que es un *mestizo*, se sometía; pero con la idea de ser superior como lo era su padre, la madre se refugiaba sentimentalmente en el hijo y lo sobreprotegía, no solamente por la tradición indígena sino por la misma motivación psicológica de la madre.

Los niños quedaron sin protección, se acabaron sus padres, jefes y escuelas y sobrevinieron más desgracias para ellos, al aparecer las epidemias de *viruela* y *cocolistle* traídas por los conquistadores, afectó a los pueblos llegando a morir poco más de la mitad de población indígena. Tal situación, los Españoles la aprovecharon para solicitar nuevas posesiones de tierra, por haber muerto en la epidemia sus dueños. Las enfermedades afectaron principalmente a los niños, y los

---

<sup>16</sup> Cfr. *Ibidem*, p. 210.

conquistados que sobrevivieron se fueron a los montes y lugares inaccesibles para protegerse, abandonando los campos de trabajo hasta que los conquistadores los presionaron para regresar . . . de ahí tenemos que resurge nuevamente la *desintegración familiar* en esta época, hacen aparición los *niños de la calle*.

Respecto a los menores infractores, la edad penal establecía que había plena irresponsabilidad en los menores de nueve años y medio y semi-imputabilidad en los mayores de diez y menores de diecisiete. También se marcaba que la pena de muerte no podía aplicarse a ninguna persona menor de diecisiete años.

La educación que se otorgaba a los Aztecas fue limitada al aprendizaje de la lengua castellana y de la doctrina cristiana. Como es de suponerse en tal situación, la familia se desintegró, provocando frecuentes casos que caían en el ámbito criminológico.

En México colonial llegó a haber 6,000,000 habitantes, de los cuales solo 30,000 sabían leer o escribir.

Se atribuye a los *Franciscanos* la instauración de un *Tribunal para menores*, es obvio afirmar que el sistema era puramente religioso, apoyados por las *pandectas reales*, que decretaron los Reyes desde España la protección y castigos a los que se hacían acreedores los jóvenes mexicanos, ello hace suponer que un importante número de ellos se veían obligados a la mendicidad y pillaje por el abandono en que vivían.

Así, varios religiosos y algunos seculares trataron de auxiliar a los millares de huérfanos que, andaban por los lianguis buscando de comer lo que dejaban los puercos y perros.

Mas que dello se hablaba de pecado, ofensa a dios, delito contra la fe cristiana y las buenas costumbres.

No cabe duda que a partir de la llegada de los españoles a territorio mexicano surge una serie de fenómenos de notoria importancia como son la desintegración familiar; y con ella, el alcoholismo, delincuencia, mendicidad y orfandad en los menores.<sup>17</sup>

---

17 Cfr. RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Criminalidad de menores. Op. CII, pp.17 a la 20.

### 1.4.3 EN MÉXICO INDEPENDIENTE:

México soportó 300 años de dominación Española, de inquisición de esclavitud, dolor y humillación, y también de mestizaje y cristianismo.

Cuando se consumó la Independencia en 1821, se estableció una nueva organización política, que regía el propio Estado, al crear normas jurídicas básicas dando como resultando la primera Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824.

Con la terminación de la Independencia el Estado inicia una lucha en lo relativo al matrimonio, se elaboró una Teoría del matrimonio como contrato, así es como aparece el siglo XVII procreando la esencia de la libertad de los cónyuges sobre todo de conciencia.

Por otro lado, en el Distrito Federal y Territorios "la legislación de matrimonio civil en 1859, que fue expedida por el presidente Benito Juárez, en la que desconocía el carácter sacramental del matrimonio convirtiéndolo en un acto regido por las leyes civiles del Estado, dejando a la Iglesia fuera del control legislativo respecto del divorcio".<sup>18</sup>

Cuando Maximiliano de Habsburgo llega nuestro país establece su propio Código Civil, que era el que Imperaba en 1866, con relación a la desintegración familiar, decía que *el divorcio no disolvía el matrimonio, sino que solo suspendía algunas obligaciones.*

Posteriormente aparece el Código Civil de 1870 del cual, uno de los objetivos principales era tratar de *proteger a la familia*, porque en esa

---

18 MONTERO DUHALT, Sara. *Derecho de familia*. Op. Cit. P.210.

época la educación que recibía la mujer desde que era niña era del aprendizaje de las labores del hogar, además de estar sujeta a las órdenes de varón, por otro lado a éste se le educaba para el trabajo como sostén del hogar, en tal virtud que cuando una pareja contraía matrimonio tenía la idea de que el matrimonio era para toda la vida, y que se debía soportar fuera cual fuere el carácter de la pareja, en tal situación era muy difícil que se presentara la desintegración familiar.

A diferencia de la conquista que fue ruptura plena, la independencia fue fragmentación parcial dirigida a una inalcanzable integración.

El 14 de Diciembre de 1884 se publicó un nuevo Código Civil el cual redujo notablemente los requisitos para la disolución del matrimonio, disminuyendo las audiencias así como los plazos de tiempo, con el fin de que hubiera reconciliación en la pareja matrimonial, porque los legisladores observaron que era necesario para la misma sociedad que así lo exigía; por otro lado, no se deja de proteger a la familia que es la que representa a la sociedad.

La Ley de Relaciones Familiares fue proclamada por el Presidente Venustiano Carranza, el 12 de Abril de 1917, ésta Ley deroga las capitulaciones y los títulos del Código Civil de 1884. De manera tal que, como la Ley de Relaciones Familiares viene a disolver el vínculo del matrimonio que da por terminado el centro de la familia, destruyendo el edificio social, al perder las buenas cimentaciones, en que la familia no sólo no podrá permanecer de pie por tiempo indefinido, sino; todo lo contrario se derrumba destruyendo la principal célula de la sociedad, que logra la agonía de una época pasada con ideas arraigadas y

conservadoras, que no admitían la destrucción del centro familiar manifestándose como proteccionistas de la familia, principalmente de los menores; los cuales en todo caso eran los más afectados emocionalmente.

En lo que respecta a los menores después de consumada la independencia hubo una tendencia a conservar las soluciones que la Corona Española había dado a este problema y en 1841 Don Manuel Eduardo Gorostiza estableció una casa correccional anexa al Hospital de pobres, con fondos del ayuntamiento y organizada como en la época colonial.

Prevalían los conceptos discriminatorios de bastardía y raza y, en muchos casos, se confundía el delito con el abandono y la orfandad. Los criterios empleados seguían siendo los fundamentos religiosos y más para castigar que para proteger o educar a los jóvenes.

A pesar de que el país continuó con frecuentes conflictos y épocas de carencia económica, en 1861 siendo Presidente de la República Don Benito Juárez, y el Ministro de Institución Pública (lo que en la actualidad sería Secretario de Educación Pública) Don Ignacio Ramírez, fue creada una Escuela de Sordomudos, y el Ayuntamiento de Tepeca, Puebla, donó un edificio para establecer en él una casa de corrección y una escuela de Artes.

El hecho de que un indígena llegara al poder, siendo electo Presidente de la República, luchando contra los Franceses y derrotándolos, con la ayuda de tropas indígenas, provoca en el pueblo Mexicano una noción del propio valor.

Al final del siglo en 1884, se impone una dictadura que duraría 30 años. Produciendo efectos como injusticia, favoritismos, formación de clases privilegiadas, etc.

Se prepara la gran Revolución Mexicana.

En la época de la Revolución por primera vez la mujer mexicana toma parte activa, dejando de ser la mujer sumisa y humillada que estaba al mando del hombre, ya que en ese tiempo se consideraba indispensable que se incorporara con su familia en el Ejército Revolucionario como soldadera, aún en condiciones de embarazo y con hijos pequeños.

Cuando termina la Revolución, los grupos que participaron tratan de organizar sus hogares, su trabajo, sus tierras, pero la agresividad que tenían no la podían reprimir, siendo la familia la primera en recibir esa agresividad por parte del padre, quien no lograba establecer esa estabilidad emocional.

La mujer dejó de ser soldadera para ser de nuevo inferior, al servicio del hombre; los niños, víctimas inocentes, fueron constantemente agredidos por sus padres.

En toda la patria continúa la euforia del "machismo" y se mata por motivos banales, pasando México por uno de sus periodos criminógenos más dramáticos, agravado por la corrupción de la justicia y la impunidad en general.

Nuevamente aparece la violencia en el país, con la Revolución Cristera, producida por una constante persecución religiosa contra la



mayoría católica del país, pero una vez que ésta termina, se pacifica y se reconstruye, estabilizándose la situación política y económica, los militares dejan el gobierno a los civiles, mas sin embargo; perduran los fenómenos psicológicos manifestándose de diversas formas una de ellas la delincuencia en menores.<sup>19</sup>

De ésta manera observamos, que durante diversas épocas y en diferentes países, la familia ha ido evolucionando, de una etapa de privilegiada protección hacia los menores como sucedía en los pueblos primitivos a otra etapa de total indefensión como ocurrió en la época colonial, generando en esta última la desintegración familiar y con ello los delitos en los adultos y las conductas antisociales en los menores.

Por otro lado, no podemos dejar pasar por alto la penalidad a la que ha estado sujeta la mujer en todas las épocas incluyendo la actual, ya que como es de estimarse siempre ha sido superior a la aplicada en hombres.

Y por último, analizando las penas que eran aplicadas a los menores, observamos con tristeza que fueron tratados como mayores y en condiciones carcelarias semejantes y que a pesar de esto, no disminuyo en nada su participación en las conductas antisociales, sino por el contrario ha ido en aumento.

---

<sup>19</sup> Cfr. RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Criminalidad de Menores. Op Cit. pp. 28 y 29.

Por ello considero que las conductas antisociales en los menores como es la drogadicción, delincuencia juvenil, prostitución y vagancia entre otras; son sólo resultado de la desintegración familiar la cual, puede observarse por diversas causas que van desde la ausencia de alguno de los cónyuges hasta el alcoholismo y la fármacódependencia de la pareja.

Por lo que concluimos que para la disminución de conductas antisociales en los menores no es necesario aplicar penas más altas, ni que sean tratados como mayores, sino la prevención por medio de la integración de la familia la cual le puede dar al menor la educación y seguridad necesarias para desarrollarse dentro y fuera del núcleo familiar.

## CAPITULO SEGUNDO.

## CAPITULO 2

### IMPORTANCIA DE LA INTEGRACIÓN FAMILIAR PARA PREVENIR CONDUCTAS ANTISOCIALES EN LOS MENORES.

#### 2.1 CONCEPTO DE FAMILIA.

La familia es el primer grupo social con el que se tiene contacto al nacer, donde el individuo se integra, ésta se forma por la pareja y sus descendientes, una de las tareas principales de los padres es dar educación a sus hijos, a través de la transmisión de valores y normas, además; de proporcionarles el afecto que todo individuo necesita en su desarrollo. En ella el menor adquiere las primeras pautas de conducta, con las cuales aprende a socializarse dentro y fuera de ésta.

"Luis Leñero define a la familia como el conjunto de personas que mantienen entre sí, en forma común, relaciones directas personales; dicho grupo aparece cuando existe un vínculo habitual entre sus componentes, mediante el cual comparten sentimientos, circunstancias, condiciones de vida y la vivienda".<sup>20</sup>

Como sabemos siempre se ha señalado a la familia en primer término desde el punto de vista sociológico, como la célula social o la célula de la sociedad y se entiende por tal a la pareja humana sola, o con los hijos que ha procreado y que viven juntos.

---

20 . *Violencia familiar y menores intractores*. "Un modelo de detección". Primera edición. INACIPE. México. 1999. p.7

La palabra "familia" puede denotar un grupo íntimo y fuertemente organizado, compuesto por los cónyuges y los descendientes. Es la forma más elemental y originaria de la vida social, la familia necesariamente también experimenta y participa recíprocamente en los cambios histórico-sociales que permiten la transformación y la superación constante de la sociedad.

Un concepto muy claro es el que nos da Sara Montero Duhalt en su libro Derecho de Familia; "La familia es el grupo primario, natural e irreductible que se forma con la unión de la pareja hombre-mujer".

Por lo tanto, es de estimar que la familia; por ser el primer grupo social, trasmite valores educa en todo momento y lugar, pero tomando solo aquella porción de cultura que posee, por lo que dependiendo del tipo de familia será lo que pueda transmitir a sus descendientes.

## 2.2 CLASES DE FAMILIA.

Morgan menciona cinco diferentes tipos de familia que conforme pasó el tiempo fueron evolucionando:

La primera fue la **familia consanguínea**, aquí los grupos conyugales se clasifican por generaciones. El vínculo de hermano y hermana presupone por sí en este período el comercio carnal. En esta etapa el parentesco, el trabajo y reparto de sus productos se hacía en forma comunitaria; por lo tanto, aparece la primera manifestación sobre la necesidad de prohibir las relaciones sexuales entre parientes próximos, y así poder evitar el incesto.

La segunda es la **familia Punalúa** cuyo rasgo característico esencial era la comunidad recíproca de maridos y mujeres en el seno de un determinado grupo familiar, del cual fueron excluidos, sin embargo, al principio los hermanos carnales y más tarde también los hermanos lejanos de las mujeres ocurriendo lo mismo con los hermanos de los maridos; ampliándose así la prohibición del incesto.<sup>21</sup>

En los anteriores tipos de familia podemos apreciar notablemente la existencia de una cierta moral, independiente a su primitiva organización social de la cual conservamos ciertos rasgos característicos, como es la familia por generaciones.

---

<sup>21</sup> Cfr. LEWIS H. Morgan. *La Sociedad Antigua*, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1993, p.46

La tercera es la **familia Sindiásmica**, fue especial y peculiar. Varias familias ocupaban una vivienda en común formando un hogar colectivo y practicando el principio del comunismo en su modo de vivir. "El hecho de que se unieran varias familias en un hogar colectivo, es de suyo testimonio de que la familia representa un organismo demasiado débil para poder afrontar, aislada, la lucha por la vida. Sin embargo tenía como base el matrimonio de parejas solas y ofrecía algunas de las características de la familia monógama".<sup>22</sup>

La mujer era considerada como un producto preciado, luchaba constantemente por mantener una relación monógama pero el varón seguía practicando la poligamia, esto originó la filiación paterna, la cual permitió a los hijos varones quedarse en el seno paterno, y los cuales heredaban los bienes del padre. También el hombre ejercía un dominio y un poder absoluto dentro del hogar, dando lugar al sistema patriarcal existente hasta nuestros días. La familia sindiásmica estaba reducida a un solo hombre y una sola mujer; pero originando la poligamia y la poliandria, esto es, cuando una mujer tenía relaciones sexuales con varios hombres a la vez, y por lo tanto la filiación se daba por línea materna.

Surge la **familia Patriarcal** la cual se basaba en el matrimonio de un hombre con varias mujeres. La característica principal de esta familia era la agrupación de un número de personas libres y serviles, que formaban una familia sujeta a la autoridad de un padre, constituida

---

<sup>22</sup> Revista Criminológica, José Ángel Ceniceros, Año XXXII Núm. 9, Septiembre 1966, México, p.564

con el propósito de mantener la ocupación de tierras y criar rebaños y manadas.<sup>23</sup>

En comparación con las familias consanguíneas y punalúa en donde la autoridad paterna fue tan imposible como desconocida, el patriarca se inicia en la sindiásmica con un débil influjo, pero se va afianzando a medida que éste se individualiza en la monogamia, la cual daba certidumbre a la paternidad de los hijos. En la familia patriarcal de tipo romano como hemos visto, la autoridad paterna excede los límites de lo razonable para caer en un exceso de dominación.

Por último tenemos a la **familia monógama** que se basaba en el matrimonio entre parejas solas con cohabitación exclusiva. La monogamia aparece en forma definida en el periodo superior de la barbarie.

La descripción de la sociedad en el estadio superior de la barbarie que han dejado los primeros historiadores, supone la práctica general de la monogamia, pero acompañado de las circunstancias que indicaban que era la familia monógama del futuro luchando por su existencia bajo influencias internas adversas, pobre en vitalidad, en derechos, y en inmunidades, y envuelta todavía en los restos de un antiguo régimen conyugal; desconociéndose así el principio fundamental de la monogamia, tal como esta institución debe ser interpretada en su forma mas elevada. Podemos así darnos cuenta a qué precio en experiencia

---

23 GUITRON FUENTEVILLA, Julián. Derecho Familiar. Segunda edición. México. UNACH. 1998. p.62.



y en conformidad se ha conquistado esta gran Institución de la sociedad moderna que es la familia.

En conclusión, la familia debe de ir a la par con el progreso de la sociedad y cambiar en la medida que ésta lo haga, ya que ambas transformaciones repercuten en la educación, las costumbres, las leyes e instituciones de cada etapa que históricamente ha venido reconociendo la humanidad.

## 2.3 DESINTEGRACIÓN FAMILIAR.

Según el Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado define los términos de desintegración y familiar como:

*Desintegración* : "Separación de los elementos que forman el todo de una cosa".<sup>24</sup>

*Familiar* : "Todo lo relacionado o perteneciente a la familia".<sup>25</sup>

Entendemos por *desintegración familiar*: La disolución de una familia debido a diversos factores como puede ser la ausencia de alguno de los cónyuges por diversas causas; aunado a la falta de valores, detrimento económico, deficiente educación, violencia familiar, alcoholismo, fármacodependencia, entre otros.

"Reconociendo que la familia ocupa un plano de importancia en la formación positiva del menor, a este respecto Solís Quiroga nos dice que el concepto de familia es uno y medio familiar es otro, agrega que la mayoría de nosotros podemos tener un medio familiar, más no una familia que es cosa muy distinta".<sup>26</sup>

Para este autor la familia es la formada por el padre, madre e hijos (hermanos), y el medio familiar, son todas a aquellas relaciones cercanas a la familia como amistades, es decir; forman un círculo íntimo con el menor pero sin que exista el nexo sanguíneo o legal que los una.

<sup>24</sup> Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado. Décima edición. Larousse, México, 1999, p. 45.

<sup>25</sup> Ibidem, p.72.

<sup>26</sup> Solís Quiroga Héctor. *Revista Criminológica*, Academia de Ciencias Penales, Año XXIX, México, D.F. No 1, Enero 31 de 1963. Bolas, p.45.

## 2.4 CONCEPTO DE CONDUCTAS ANTISOCIALES DE MENORES.

El niño desde que nace se desarrolla en su entorno a través de las personas más cercanas a él, aprendiendo de su medio las normas que le rigen, como parte fundamental de su desarrollo esto; analizado en un plano de lo que puede ser la adquisición de un comportamiento normal; pero es necesario también revisar las conductas que se salen de las normas sociales y su influencia en la formación del menor.

Para conceptuar lo que es la *Conducta Antisocial* es conveniente y necesario revisar los vocablos; conducta y antisocial.

### CONDUCTA:

El Diccionario Enciclopédico de Educación Especial define a la conducta como:

"Del latín. Conducta. Conducida.

(Psic.) Actividad global de un organismo que hace posible la adaptación a su medio específico y le proporciona control e independencia frente a dicho medio." 27

Tomando en cuenta lo anterior, podemos definir a la *conducta*; como el conjunto de actividades y respuestas emitidas por un individuo ante una determinada situación, mismas que se verán influenciadas por la interacción de una pluralidad de factores, y estarán en función de su situación y experiencia.

27 Diccionario Enciclopédico de Educación Especial, Tercera Edición, Pomúa, 1983, p.33.

## **ANTISOCIAL:**

El Diccionario Enciclopédico de Educación Especial, lo maneja como:  
"Del Griego, anti, contra, y del latín, socialis, relativo a la sociedad.

Sin: Psicópata, Psicópata, Asocial.

Designa la condición que se opone o contradice a las normas y condicionamientos impuestos por la sociedad." <sup>28</sup>

Se habla de reacción antisocial cuando se rechaza y rehúsa el cumplimiento de las obligaciones y restricciones de la sociedad.

## **ETIOLOGÍA:**

Las conductas antisociales provienen de orígenes muy diversos, en eso interviene tanto la herencia como el medio ambiente.

Roberto Tocavén en su libro "Menores Infractores" ubica el origen de las Conductas Antisociales en tres áreas; física, psicológica y social.

### **❖ ÁREA FÍSICA.**

Dentro de ésta, se encuentran todas las causas genéticas que se subdividen en:

Factor Hereditario, perinatal y post-natal.

### **❖ ÁREA PSICOLÓGICA.**

Es la interacción de experiencias agresivas, frustrantes, inhibitoras y destructivas en un momento dado del curso evolutivo de la vida, la cual nos dará como resultado una conducta antisocial.

---

<sup>28</sup> Ibidem. p. 18.

## ❖ ÁREA SOCIAL.

En la realidad social existen factores diversos que pueden influir en la conducta negativa del menor.<sup>29</sup>

Todo lo anterior descarta la creencia de que sólo existe una causa única en la conducta del menor antisocial ( así como del adulto y del anciano delincuente), ya que nos permite percatarnos de la intervención de factores tanto biológicos, como psicológicos y sociales.

En conclusión, la *Conducta Antisocial* es todo aquello que rompe con la norma establecida para el buen funcionamiento y cordial bienestar de los individuos que conforman una sociedad.

---

29 Cfr. REVISTA. Investigaciones Jurídicas. "Facultad de Derecho". No 48. Universidad de Guanajuato. P. 14.

## 2.5 PROBABLES CAUSAS DE DESINTEGRACIÓN FAMILIAR.

Cuando se habla de probables causas de desintegración familiar, podemos pensar en infinidad de factores psico-sociales, los cuales, distorsionados; repercuten fácilmente en la estabilidad e integración de la familia.

Para fines prácticos, abarcaremos solo algunas de las probables causas de la desintegración familiar, así como de las conductas antisociales de los menores, considerando éstas en general como importantes.

### 2.5.1 AUSENCIA DE ALGUNO DE LOS CÓNYUGES.

El ausentismo de alguno de los cónyuges, es una situación común en nuestra sociedad actual, éste, se origina por diversas causas, posible origen del tema que nos ocupa, la desintegración familiar y en consecuencia las conductas antisociales de los menores.

❖ **Muerte de alguno de los padres.** o ambos. Esta causa es una de las más importantes origina un problema difícil de solucionar, por el desamparo económico y moral al que están expuestos los menores, más aún, si el hogar había estado unido anteriormente, sobretodo si se han establecido principios en él y preceptos positivos en los hijos; si la ausencia se da por parte de ambos padres, el problema es mayor, ya que si no existen parientes solidarios, estos menores caerían en la orfandad, por lo tanto; serían más susceptibles a recurrir a las calles cometiendo conductas antisociales como modo de vida.

## 2.5 PROBABLES CAUSAS DE DESINTEGRACIÓN FAMILIAR.

Cuando se habla de probables causas de desintegración familiar, podemos pensar en infinidad de factores psico-sociales, los cuales, distorsionados; repercuten fácilmente en la estabilidad e integración de la familia.

Para fines prácticos, abarcaremos solo algunas de las probables causas de la desintegración familiar, así como de las conductas antisociales de los menores, considerando éstas en general como importantes.

### 2.5.1 AUSENCIA DE ALGUNO DE LOS CÓNYUGES.

El ausentismo de alguno de los cónyuges, es una situación común en nuestra sociedad actual, éste, se origina por diversas causas, posible origen del tema que nos ocupa. la desintegración familiar y en consecuencia las conductas antisociales de los menores.

❖ **Muerte de alguno de los padres.** o ambos. Esta causa es una de las más importantes origina un problema difícil de solucionar, por el desamparo económico y moral al que están expuestos los menores, más aún, si el hogar había estado unido anteriormente, sobretodo si se han establecido principios en él y preceptos positivos en los hijos; si la ausencia se da por parte de ambos padres, el problema es mayor, ya que si no existen parientes solidarios, estos menores caerían en la orfandad, por lo tanto; serían más susceptibles a recurrir a las calles cometiendo conductas antisociales como modo de vida.

❖ **Abandono de hogar.** Se considera un acto mediante el cual alguno de los cónyuges se aleja del hogar anteriormente formado, tal vez por encontrarse agobiados ante cualquier problemática y sentirse incapaces para hacerle frente y resolver la situación, prefiriendo abandonar la responsabilidad que guardan frente a sus hijos. Provocando en los menores conflictos emocionales, imposibles de solucionar sin ayuda profesional; en consecuencia, el cónyuge a cargo del hogar ejerce con gran dificultad el doble papel teniendo que desempeñar largas jornadas de trabajo y descuidando la convivencia familiar y la educación de los hijos.

❖ **Privación de la libertad de alguno de los cónyuges.** Debido a la comisión de un delito, ante esta grave situación tan frecuente en la ciudad de México la misma sociedad segrega a la familia, cuando se trata del padre interno es frecuente ver la constancia de la familia en visitas al CERESO ya que la madre trata de hacer lo imposible para mantener a la familia unida; pero en caso opuesto, cuando la madre se encuentra interna, suelen ser pocas o casi nulas las visitas a los centros, ya que por lo regular el padre ante tal situación, abandona el hogar, dejando a los hijos indefensos, o a cargo de alguna de las abuelas ya sea paterna o materna, las cuales a veces cuentan con una avanzada edad o una precaria situación económica, no siendo difícil imaginar el futuro de los menores.



## 2.5.2 DIVORCIO.

Todo divorcio produce un fenómeno expansivo de frustraciones. Desde las que viven los propios cónyuges, hasta lo que experimentan los hijos, privados de la principal fuerza pedagógica de la cual dispone un ser humano, o sea, del principio masculino y del principio femenino, del padre y de la madre; hasta las frustraciones de la sociedad, que, de pronto, se encuentra en un silencioso temblor que ha tornado movedizas sus bases más esenciales.

Sin embargo, aun producido el divorcio, hemos de saber que la familia no se ha extinguido. Pensar lo contrario, es frecuente, y ello facilita una cierta ligereza para cumplir las responsabilidades consiguientes a la nueva situación de la pareja divorciada.

La familia se integra por tres relaciones: conyugal, filial y fraternal. La primera siempre es sociedad, las otras dos, comienzan siendo comunidad y luego se constituyen como sociedad. Mientras una sola de estas relaciones subsista, la familia no habrá muerto, aunque basta que una de ellas se debilite, por el imperio de la naturaleza y/o por la deficiencia de los hombres, para que la familia quede igualmente debilitada. Y aquí podemos dar una regla de oro: *cuando una de las sociedades integrantes de la familia (conyugal, fraternal y filial) se debilita, hay que intensificar a las otras, para que la familia se salve.*

El divorcio hiere a la familia en la relación conyugal. Luego, hay que intensificar las otras dos sociedades. Hay que intensificar el amor fraternal y la comunicación y la responsabilidad de las relaciones entre padres e hijos. Más aún, la propia relación conyugal subsiste, pues la

procreación no se agota en el aspecto biológico, sino que supone, para toda la vida compartir la formación de un ser humano. Se ha debilitado por la separación personal y de bienes, pero no se ha extinguido.

El divorcio no termina con la familia, sino que hace más difícil su dinámica. Del mismo modo que una mutilación no termina con la vida de un hombre, pero le exige superar su propio esfuerzo.

El divorcio es una institución ya reconocida y con mucha validez jurídica, en la que las personas que intervienen en su ejecución, se harán acreedores a derechos y obligaciones, en un sentido literal los agruparemos en aspectos positivos y negativos, de los cuales depende su clasificación desde el punto de vista de quien sea el cónyuge quien ocasionó la desintegración del vínculo matrimonial.<sup>30</sup>

---

30 Cfr. Revista del Colegio de Abogados de Córdoba, No 4, Colegio de Abogados de Córdoba, República de Argentina, 1987, pp. 15 a la 17.

### 2.5.3 AUSENCIA DE VALORES MORALES.

La familia es el primer grupo al que se enfrenta el humano sobre todo durante los seis primeros años de vida, y es en el seno de la familia de donde el futuro hombre saldrá psíquicamente capacitado o inepto para desenvolverse en el mundo exterior, adaptado o rebelde, normal o delincuente.

El hablar de valores morales es hablar de educación en el menor; la educación no solo se imparte en las escuelas, comienza en la familia desde las primeras etapas del niño en las cuales absorbe los buenos y malos ejemplos que le podrían brindar sus padres o en todo caso sus tutores; el hablar de inculcarle moral a un menor es caer en "controversia" ya que depende del tipo cultural en el que interviene de manera importante la religión, sería la moral que éste recibiría.

Los valores se van perdiendo en la época actual generacionalmente, en los que influye en gran medida factores psicológicos, los cuales pueden ser provocados por diversas carencias en los padres. En este sentido Donaff R. Taft apunta que "la conducta desviada del menor es consecuencia y efecto de los errores de los adultos y del largo proceso de abandono moral y material".<sup>31</sup>

Este autor considera que los valores morales en los menores son sumamente importantes y que estos son solo un reflejo de la vida de los adultos por lo tanto, si un menor incurre en conductas antisociales es consecuencia de las deficiencias de sus padres.

---

31 RIVERA PÉREZ, Luis. *La Juventud Malagada*. Segunda Edición, Aguilar, Madrid, 1970. p.179.

#### 2.5.4 DETRIMENTO ECONÓMICO.

Aunado al bajo nivel educativo, normalmente encontramos un bajo nivel económico, por esta razón ubicamos una relación significativa entre el estatus económico y el índice de delitos.

De la desigualdad en el estatus económico resultan desigualdades en el estatus social, en la capacidad de obtener un nivel de vida deseable.

Así que ante la imposibilidad de hacerse de medio honesto de vida, algunos individuos con escasos frenos inhibitorios, y al crecer la crisis económica en el país, se dedican y corrompen a los menores a la realización de conductas delictivas normalmente de carácter patrimonial.

Estos problemas económicos producen desajustes en el núcleo familiar y por consecuencia en los jóvenes que a él pertenecen, pues en nuestra época, con lo encarecida que esta la vida, los padres y las madres usualmente tienen la necesidad de trabajar para sostener el hogar, y no solo ellos, sino también los hijos siendo aún menores de edad.

Una situación cotidiana en nuestra ciudad, es aquella en que los niños y jóvenes llevan a cabo labores en la vía pública, lavando parabrisas o lanzando fuego, entre otras actividades. Esta vida inclina a que jóvenes con problemas semejantes se asocien y realicen conductas antisociales de diversa índole.

No podemos pasar por alto la explosión demográfica como un gran problema y al que la inmigración lo empeora constantemente, ya que las familias campesinas llegan a la ciudad con un futuro incierto, creando a las afueras de ésta, grandes cinturones de pobreza y marginación.

### 2.5.5 DEFICIENTE EDUCACIÓN.

Dentro del ambiente social incluimos la escuela, la cual; facilita las relaciones sociales confusas, que en las conductas antisociales tienen mucha importancia y son examinadas habitualmente bajo la denominación de "malas compañías".

Las escuelas concentran una gran cantidad de niños y adolescentes por varias horas. Estos niños proceden de hogares diferentes, por lo que no existe semejanza en la educación que les brindan sus padres; de ahí que muchos proyecten en la escuela valores y hábitos negativos, producto de la socialización deficiente que reciben en sus hogares. A sus maestros les corresponde la delicada tarea de corregir lo negativo inculcándoles, a través de la socialización, hábitos, normas y conductas aceptables, a fin de que el niño y el adolescente se encuentren en las mejores condiciones de adaptarse a las pautas comunes que rigen el comportamiento de la mayoría de los individuos que forman una sociedad.

Cuando vemos a la escuela como un factor que puede llevar al niño a la delincuencia, es en primer lugar porque muchos niños son víctimas de constantes conflictos familiares que culminan generalmente en violencia familiar, estos menores van a la escuela en busca de una mano que les ayude y que les brinde el afecto que les negaron en su hogar; y en la mayoría de las ocasiones, al no lograr la comprensión del maestro, se unen a pequeños grupos que no tienen objetivos sanos; pero que les dan la aceptación que ellos buscan.

No hay que olvidar también que la escuela es el segundo hogar del menor, y su estancia ahí debe ser lo más placentera posible; de manera que se sienta atraído por las actividades que en ella se realizan.

Es innegable que un significativo número de un grupo de futuros delincuentes, lo forman especialmente los que se fugan de la escuela y por no regresar a su casa, se quedan vagando por las calles o en compañía de maleantes que muy pronto los comprometerán en sus actividades delictivas.

Así es, como una escuela que no tienen éxito en su función socializadora, puede llegar a ser campo abonado de conflictos en el niño y adolescente, que le puede estar preparando su camino hacia algún Consejo Tutelar o cualquier otro centro de esta índole.

### **2.5.6 LA VIOLENCIA FAMILIAR.**

La conducta de un miembro de la familia afecta de inmediato a la de los otros, por ejemplo en el caso del estrés, repercute intensamente y produce un rápido eco en los otros; manteniéndose así un pesado ambiente familiar.

El sistema familiar debe cumplir para ser efectivo ciertos requisitos, por ejemplo, deberá ser capaz de dar cabida a todos los impulsos de los integrantes y permitir la expresión y satisfacción de todas sus necesidades, además de la capacidad para permitir a sus miembros el desarrollo y expresión de sus emociones humanas.

Cuando en el interior de un grupo familiar se presentan conflictos, los integrantes muestran síntomas que son resultado de una mala función dentro de la estructura y la familia se torna disfuncional, lo que provoca que el núcleo social pueda transformarse en un detonador de violencia familiar.

"Una vez que la violencia se instala en el hogar como algo cotidiano, múltiples mecanismos psicosociales proporcionan su reiterancia y dicho fenómeno no es exclusivo de ningún país o nivel social.

La violencia familiar reviste diversas modalidades, frecuencias y grados de gravedad e involucra a la totalidad de los miembros del núcleo social en todas sus combinaciones de parentesco.

Diversos autores coinciden en señalar que la violencia es una patología que se hereda y perpetúa generacionalmente, ya que muchos de los agresores actuales, en su infancia, fueron víctimas de



violencia familiar; y dicho fenómeno tiene también una connotación de índole cultural de acuerdo al lugar de que se trate".<sup>32</sup>

La violencia familiar siempre observa un comportamiento cíclico dividido en tres fases:

*Primera.-* Acumulación de tensión;

*Segunda.-* Estallido de la crisis o fase aguda de golpes; y

*Tercera.-* La calma-arrepentimiento-amor.

Desde el punto de vista de la afectación, la violencia familiar puede tener repercusiones psicológicas, físicas o sexuales.

La agresión psicológica se manifiesta en actitudes que denigran, humillan, avergüenzan y subestiman a las víctimas.

La violencia física suele expresarse con golpes corporales o con objetos.

La violencia sexual se concibe como una acción despreciable que atenta contra la libertad sexual intrínseca del ser humano.<sup>33</sup>

De acuerdo con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, se define a esta, como: "Aquel acto de poder u omisión

<sup>32</sup> Cfr. Violencia Familiar y Menores Infractores. "Un modelo de detección". pp 9 y 10.

<sup>33</sup> Op Cfr. Violencia familiar y menores infractores. "Un modelo de detección". pp 8 y 11.

intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o lo hayan tenido por afinidad civil; Matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño." <sup>34</sup>

Algunas de las principales características de los autores de la violencia familiar; en sus antecedentes estas personas muestran frustración, estrés, maltrato durante su infancia, problemas hogareños o de finanzas, ausencia de figura paterna en la familia, relaciones sexuales ilícitas, padres demasiado jóvenes o fueron hijos no deseados.

"Curiosamente cuando estos agresores son llevados ante la ley, traen de explicar las lesiones de sus víctimas de las maneras más variadas, como precipitación desde la cama o escaleras, golpes durante juegos con los niños, golpes propinados por el mismo menor o la víctima, etcétera. Respecto a la forma pasiva, los argumentos abarcan desde la pobreza de los padres hasta la inadaptación del menor".<sup>35</sup>

---

34 *Ley de Asistencia y Prevención de la violencia familiar*, Sista, México, 2001, p.206.

35 VARGAS ALVARADO, Eduardo, *Medicina Legal*, Primera edición, Trillas, México, 1996, p 259.

## 2.5.7 ALCOHOLISMO Y FÁRMACODEPENDENCIA.

El alcoholismo y la fármacodependencia son considerados como dos grandes problemas sociales que llevan a la familia al detrimento económico y moral, convirtiéndose en detonadores básicos de la desintegración familiar.

### ALCOHOLISMO:

"El alcoholismo puede definirse como un trastorno conductual crónico caracterizado por una dependencia o preocupación patológica por el etanol y su consumo en disminución de la salud física y mental".<sup>36</sup>

Podemos afirmar que la gran mayoría de los alcohólicos no se encuentran precisamente en las calles, sino desempeñando diferentes funciones en la sociedad; controlando corporaciones, enseñando a nuestros hijos, litigando en juzgados, realizando cirugías, piloteando aviones, etcétera.

La personalidad del alcohólico se caracteriza por la pérdida de voluntad, la afectividad y los principios de moralidad. Intoxicado el individuo se siente libre de control social y de las inhibiciones y restricciones que le impone la sociedad, pues así deja al descubierto sus tendencias e instintos.

---

<sup>36</sup> Ibidem, p. 290.

El uso inmoderado del alcohol daña gravemente la salud y puede originar taras en la descendencia. Algunos especialistas consideran el alcoholismo como una enfermedad orgánica y señalan que su tratamiento debe hacerse por la vía del convencimiento y la ayuda mutua.

Existen instituciones públicas y privadas como "Alcohólicos Anónimos" y "Océánica" que trabajan para rehabilitar socialmente al ebrio habitual.

El alcoholismo es un factor que frecuentemente complica la vida en familia, empeorando los pequeños disgustos, sacando a relucir los defectos de carácter y trayendo problemas económicos.

Algunos alcohólicos repentinamente conscientes de su propia contribución al fracaso, se dedican con entusiasmo a corregir sus defectos y su vida normal en familia; otros, con o sin razón para ello, continúan resentidos con los miembros de su familia.

En algunas ocasiones el daño ha sido irreparable y las relaciones con la familia son totalmente distintas de lo que pudieran ser, así; el alcohol como podremos darnos cuenta contribuye en gran medida a la desintegración familiar.

## **FÁRMACODEPENDENCIA:**

El tema de la drogadicción es amplio y variable razón por la cual requiere un enfoque desarrollado tanto para su estudio así como para organizar el "combate" en contra del mismo.

### **Droga o Fármaco:**

Es toda sustancia que, introducida en el organismo vivo puede modificar una o varias de sus funciones. Es decir, un fármaco es una sustancia ajena, que al entrar en el organismo, altera algunas de sus funciones.

### **Adicción a Sustancias:**

Drogadicción, Farmacodependencia o adicción a sustancias, son términos que describen un estado psíquico y a veces físico que se caracteriza por cambios en la conducta y por un deseo de consumir una o varias sustancias.

### **Abuso:**

Es el consumo de una sustancia en forma excesiva, persistente o esporádica, incompatible o sin relación con la terapéutica médica habitual.

### **Dependencia Física o Adicción:**

Es un estado de adaptación biológica que se manifiesta por trastornos fisiológicos, más o menos intensos, cuando se suspende la sustancia.

### **Dependencia Psíquica o Habitación:**

Es el uso compulsivo de una droga sin desarrollo de dependencia física, pero que implica un grave riesgo para la salud mental del individuo.

### **Tolerancia:**

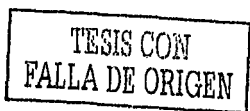
Es la adaptación del organismo a los efectos de la sustancia, lo que lleva a la necesidad de aumentar la dosis para tener los mismos efectos iniciales.

### **Abstinencia:**

Es el conjunto de signos y síntomas que se producen como consecuencia de la reducción o la interrupción en la administración de una sustancia psicotrópica después de un tiempo de uso prolongado.<sup>37</sup>

---

37 Cfr. Folletos de los Centros de Integración Juvenil, A.C.



El consumo de alcohol y drogas de manera excesiva es una realidad actualmente, con facilidad podrá ubicar a un gran numero de personas adictas, muy cercanas; tal vez de la familia.

Cuando dentro de una familia existe el alcoholismo, la drogadicción o ambos; surgen una serie de problemas que afectan a cada uno de sus miembros, perturban la armonía familiar, la comunicación, influye en el comportamiento de los hijos dentro y fuera del hogar existiendo detrimento económico, entre otros muchos factores Psicosociales.

La rehabilitación debe hacerse no sólo a través de sanciones penales (consecuencia de los posibles actos ilícitos cometidos por los adictos), sino también de ayuda psicológica y la comprensión y el afecto de la familia, de esta manera se podrían llegar a extraer los traumas y sentimientos de inseguridad que en última instancia son los que producen estas conductas.

## **2.6 PROBABLES EFECTOS DE LA DESINTEGRACIÓN FAMILIAR SOBRE LOS MENORES.**

Ya antes analizamos las probables causas de desintegración familiar percatándonos de la importancia de cada una de ellas, ahora: intentaremos analizar sus efectos sobre los menores, enfocándonos a los considerados primordiales.

No podemos dejar pasar por alto el maltrato al menor, abusar de la condición inerte de un niño, no es solo un problema reciente, ni de un sólo lugar: El maltrato al infante, como hemos comprobado ha existido desde el origen de la historia y en todo el mundo.

A menudo se da la agresión a los niños por parte de los adultos y ésta puede ser tan sutil o tan viciosa como la que acontece entre mayores, y es tan frecuente que pasa desapercibida, tanto que se halla enraizada en nuestro modo de ser y de esta manera los adultos erróneamente dan una justificación.

La agresión involucra no solo a los individuos en particular, sino a la sociedad que determina, permite, condiciona o modifica esa conducta.

El maltrato infantil es cualquier acción u omisión, no accidental, que provoque daño físico o psicológico a un niño por parte de sus padres o cuidadores pero esta definición engloba diferentes tipos de maltrato.



### 2.6.1 MALTRATO FÍSICO:

Algunos documentos que nos hablan acerca de este tipo de maltrato son:

- ❖ "La Memoria del Curso sobre Prevención al Delito y Tratamiento de la Violencia Intrafamiliar en el ámbito de los menores infractores lo define como aquel que atenta contra la integridad del individuo, que inmoviliza, lesiona o causa daño en alguna parte del cuerpo.
- ❖ La Guía de Derechos, Deberes y Obligaciones de los Miembros de la Familia en México de la Comisión de Los Derechos Humanos como los actos que dañan la integridad física del individuo, como son las lesiones leves o graves: golpes, fracturas, quemaduras y en ocasiones la muerte.
- ❖ El Folleto de la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVIF) es toda acción que daña y causa lesiones a tu cuerpo: empujones, cachetadas, golpes (con partes del cuerpo u objetos), patadas, rasguños y/o heridas físicas.
- ❖ La Ley de Asistencia Atención para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar en su artículo 3, fracción III, inciso A lo define como acto de agresión intencional repetitivo, en el que se utilice alguna parte del cuerpo o se emplee algún

objeto o arma para sujetar, inmovilizar o causar daño en el cuerpo de otro, encaminado a su sometimiento y control".<sup>38</sup>

El maltrato físico es utilizado como una medida correctiva, según algunos padres para que el menor obedezca para ello utilizan desde los golpes con la mano hasta objetos; con la finalidad de someterlo y educarlo; porque creen que tienen derecho a maltratarlo.

Este maltrato en los menores daña su integridad, provocando delitos como el homicidio, lesiones, aborto, abandono de personas y la violencia familiar.

Con lo anterior podemos concluir que el maltrato físico sobre los menores es cualquier acción, no accidental, por parte de los padres o cuidadores, que provoque daño físico o enfermedad en el niño. La intensidad del daño puede variar desde la confusión leve hasta una lesión mortal.

---

38 Cfr. Derechos Humanos de lo Niños, "Responsabilidad compartida". Primera edición. CODHEM. México. 1996. pp. 75 a la 81.

## 2.6.1 MALTRATO PSICOLÓGICO:

A continuación transcribiremos algunas definiciones que al respecto constan en distintos documentos:

- ❖ La Ley de Asistencia y Atención para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar en su artículo 3, fracción III, inciso B lo define como al patrón de conducta consistente en actos y omisiones repetitivos cuyas formas de expresión pueden ser: Prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.
  
- ❖ La Revista Asamblea Legislativa No.17 la define como "el acto u omisiones repetitivas, cuya forma de expresión pueden ser prohibiciones, coacciones, condicionamientos, o intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias de abandono y que provoquen en quien las recibe deterioro, disminución o afectación a la estructura de su personalidad".<sup>39</sup>

Este tipo de maltrato se caracteriza por hacer sentir mal al menor con respecto a su personalidad como ridicularizarlo, culparlo por todo, originando con esto que el sujeto manifieste una baja autoestima.

---

39 Cfr. Estudio Monográfico. "La violencia intrafamiliar en menores de 11 a 17 años", Escuela Normal de Especialización, SEP, México, 2000, p. 37.

Los delitos que cometen las personas con respecto a este tipo de maltrato hacia los menores encontramos al de: amenazas, abandono de personas (afectivo), difamación, corrupción de menores y privación de la libertad.

El sujeto que somete al menor a este tipo de maltrato lo aterroriza, aísla y lo implica en actividades delictivas e inapropiadas que le van a impedir alcanzar un desarrollo social adecuado.

En conclusión este tipo de abuso emocional típicamente se presenta bajo la forma de hostilidad verbal crónica (insultos, burlas, desprecios, críticas o amenazas de abandono) y constante bloqueo de las iniciativas infantiles (que pueden llegar hasta el encierro o confiscamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar.

### 2.6.3 MALTRATO SEXUAL:

El maltrato sexual es una terrible realidad, como conducta desviada merece toda la atención posible de parte de una sociedad con miedo a tabúes que nos impiden hablar y tomar conciencia de este gran problema social.

"Los abusos sexuales se definen como la implicación de niños y adolescentes dependientes, e inmaduros en cuanto a su desarrollo, en actividades sexuales que no comprenden plenamente y para las cuales son incapaces de dar consentimiento informado; o que violan los papeles familiares. Incluyen la pedofilia (la preferencia de un adulto por las relaciones sexuales con niños, o la adicción a las mismas), violación e incesto".<sup>40</sup>

El maltrato sexual en el caso del menor, frena su libertad y desarrollo psicosexual manifestándose mediante los siguientes delitos: hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro y violación mediante los cuales es obligado el menor ya sea por parte de los padres, maestros y parientes a tener relaciones sexuales mediante amenazas y engaños.

Se entiende como maltrato sexual aquel acto impuesto a tener relaciones sexuales por medio del sometimiento, burla y agresiones hacia la sexualidad del menor.

---

40 KEMPE, Ruth.S y C. Henry. Niños Maltratados. Quinta edición. Morata S L, Madrid, 1999, p. 85

A pesar de que se trata de fenómenos distintos, el maltrato y el abuso a menores presentan algunos puntos de coincidencia: El principal; que son fenómenos en los que el adulto aprovecha la situación de ventaja en la que se haya ante el menor y en forma deliberada realiza actos u omisiones que lo dañan, humillan o atentan contra la integridad del menor; ya sea que para ello se valga de la fuerza, la autoridad, el convencimiento, el engaño o cualquier otra forma de coacción física o moral.

Otros puntos en los que ambos fenómenos se asemejan, son:

En los dos casos se tratan de formas de interacción que han estado presentes a lo largo de la historia de la humanidad, pero que solo muy recientemente, a partir de la década de los sesenta, fueron identificados como un problema multifactorial que merecía diversas medidas de atención y prevención.

Los dos fenómenos atraviesan la sociedad en su conjunto pues se producen sin distinción de raza, credo, sexo, edad o clase social y pueden, por tanto, afectar a todos los menores.

Tanto en el maltrato como en el abuso sexual a menores, en la mayor parte de los casos registrados, los victimarios son; los padres, familiares o conocidos del menor.

Como ambos fenómenos involucran el sentido de posesión hacia el menor, se presentan patrones de conducta similares que consisten, primero, en el intento por ocultarlos y, sólo más tarde y si las consecuencias son graves, denunciarlos, casi siempre por conducto de terceros.

Parecería también que, de acuerdo con los casos que se registran, ambos fenómenos tendrían una incidencia mayor entre estratos socioeconómicos bajos. No obstante, no habría manera, por el momento, de poder ir más allá de las apariencias, dado que la mayor parte de esos casos que se registran provienen de los servicios públicos de salud, en tanto que aquellos que utilizan la atención privada y provienen de estratos altos y permanecerían en el anonimato.

Ambos fenómenos observan también una estrecha correlación en el número de casos actualmente denunciados y en la apertura de nuevos canales para su denuncia y atención.

Ambos fenómenos son por igual difíciles de desarraigar y las acciones hasta ahora emprendidas resultan insuficientes y, en muchos casos, ineficientes para brindar la atención que se requiere.<sup>41</sup>

---

41 Cfr. GLASER, FROSH, Diana y Stephen. Abuso sexual en los niños. Primera edición. Paidós, México, 1997, pp. 50 a la 53.

#### **2.6.4 DELINCUENCIA JUVENIL:**

Los niños aprenden principalmente por identificación e imitación de la personalidad de los adultos, entonces debemos enseñar a los niños con nuestro ejemplo, lo que es una actitud amorosa, una relación cordial, una actitud comprensiva y tolerante; enseñar al niño a jugar un rol constructivo y respetuoso dentro del grupo familiar. Hagámoslo mejorar por el único camino eficaz para lograrlo, que es el de hacernos mejores nosotros mismos y poder entonces ser el ejemplo que queremos que el niño asimile, pero si esto no se logra, fatalmente se llega a la destrucción del grupo familiar ya que los jóvenes se enfrenten a una realidad hostil, dura y muchas veces amarga y carente de valores, y por ende propicia para la delincuencia.

A cada instante podemos constatar que los jóvenes en la actualidad viven la angustia y depresión que les provoca una ciudad como la nuestra, cada vez más difícil; más competitiva en contravención de valores y ruptura de la unidad familiar. Una ciudad en la que la violencia y la desolación van matizando la vida de la calle en los centros laborales, las universidades y hasta los supuestos centros de diversión.

Cabe hacer mención que a juicio propio dentro del grupo de delincuencia juvenil abarcaría edades entre los 12 y los 18 años.



De acuerdo a las estadísticas realizadas por el INEGI del año 2000, de la cantidad de menores, "delincuentes juveniles" internos en los Centros Tutelares para Menores del D.F, ingresan por los delitos de robo, al cual le sigue la violación, lesiones y por último homicidio.

Una división concreta y detallada es la que ofrece el Maestro Héctor Solís Quiroga quien habla por un lado de Factores Estáticos y por otro de Factores Dinámicos.<sup>42</sup>

Dentro de los Factores Estáticos contempla:

**El espacio social**, que es la esfera donde se establecen las relaciones y procesos sociales. Esto lo podríamos interpretar como la sociedad.

**Las zonas criminógenas**, que vienen a ser los lugares donde se cometen los hechos delictivos. Lo que sería equivalente a los suburbios o zonas de tolerancia en una sociedad.

**El barrio**, que tiene relación directa con las agrupaciones de delincuentes o las zonas criminógenas. Estos barrios por un lado tienen importancia como factor criminógeno y al mismo tiempo como lugares donde se desarrollan actividades criminales, ejemplo de ello son las llamadas "ciudades perdidas" limitadas por bardas, ríos, zanjas, barracas, etc.

---

<sup>42</sup> Cfr. SOLÍS QUIROGA Héctor, Sociología Criminal, Tercera Edición, Porrúa, México, 1996 pp.133 a la 136.

**El alojamiento**, según el tipo, puede contribuir a la delincuencia. Si la familia se ubica dentro de una zona insalubre, pequeña, cercana a centros de vicio, o que en general se encuentra dentro de un ambiente criminógeno, donde la conducta antisocial se aprende con facilidad, los jóvenes que se encuentran en estas circunstancias difícilmente podrán rechazar este modo de vida.

Dentro de los Factores Dinámicos y quizá el más importante es la familia, después el medio ambiente social, la desigualdad ante la educación, el status económico, social, los medios masivos de comunicación, las oportunidades ante el trabajo, etc.

a) **La familia**. Sabemos que todo ser humano tiene un origen, tanto natural como cultural en la familia. Esta influye definitivamente en la formación de todo ser humano, así que la ausencia o falta de padre o madre, incluso de hermanos produce variaciones en la personalidad.

b) **El ambiente social**. En el cual se desenvuelve el individuo, después de la familia, influirá en su futuro. La sociedad también tiene un mecanismo modelador, de suma importancia y principalmente durante la adolescencia, etapa en la que hay una apertura hacia las influencias sociales junto con una disminución de las influencias familiares.

c) **La desigualdad ante la educación.** En virtud de las diferencias sociales a las que estamos expuestos por el hecho de pertenecer a una sociedad, tenemos diversas oportunidades de recibir educación. Esta situación regularmente, la viven los jóvenes que presentan algún tipo de conducta antisocial.

d) **Status económico y social.** Calajanni antiguo precursor de la sociología criminal sostenía que la criminalidad se debe a problemas económicos y formuló su teoría preventiva basada en la mejor distribución de la riqueza "a mejor distribución de la riqueza, mejor organización y menor criminalidad" desafortunadamente hemos constatado que con cambios en el sistema económico, político y jurídico no ha disminuido la criminalidad.<sup>43</sup>

f) **Los medios masivos de comunicación.** El índice de delincuencia ha evolucionado paralelamente al desarrollo de los medios masivos de comunicación, así como el progreso técnico, ha generado nuevas formas de organización criminal y cierta delincuencia cada vez más precoz, transferida a través de estos medios.

---

43 ORELLANA WIARCO, Octavio, Manual de criminología. Segunda edición, Porrúa, México, 1988.p 36.

## 2.6.5 PROSTITUCIÓN:

El hecho, brutal, injustificable para los cientos de niños mexicanos que se han visto forzados a vender su cuerpo no hay explicación alguna que les devuelva lo que han perdido.

La inocencia, el gusto por jugar, se han quedado extraviados en esas zonas oscuras de una sociedad que pretende no verlos ni reconocer que existen, que se niega a aceptar que son un subproducto de ella misma.

Cuando estos niños y niñas se prostituyen por las razones que sean, hay algo que no tiene reparación: el sentido de la vida se ha quebrado para siempre.

Como sabemos con el ánimo de proteger al menor, se han establecido una serie de disposiciones que reglamentan el aspecto laboral en este grupo humano; sin embargo la realidad socioeconómica de muchos de estos menores, es difícil, una vez en este medio, se relacionan con personas adultas, de las que imita una serie de conductas, generalmente no adecuadas. El menor en estas condiciones está expuesto a múltiples peligros tanto físicos como morales: accidentes automovilísticos, ser víctima de algún delito o convertirse en autor de una conducta antisocial, como lo es la prostitución; alrededor de 17,000 menores son explotados en nuestro país, de esta cifra anterior, 5000 de ellos se dedican a la prostitución de edades entre 13 y 18 años.<sup>44</sup>

<sup>44</sup> Datos Obtenidos Vía Internet de la Secretaría de Salud. <http://www.ssa.gob.mx>.

"A nivel mundial, el fenómeno de la prostitución infantil es nuevo. El primer lugar lo tiene Brasil y después Colombia. México no ocupa un lugar importante en el ejercicio de la prostitución infantil", dice Gómez de León.<sup>45</sup>

Es de imaginarse que la prostitución en los menores, suele comenzar con la corrupción de los mismos, por parte de un adulto, pero esto es sólo una posibilidad ya que el aspecto económico juega un papel muy importante, los menores en condiciones de miseria, ignorancia e impreparación, recurren a veces a este medio para ganarse la vida. Esta patología social tiene su origen en causas fundamentalmente psicológicas; hogares sin amor, abandono de los hijos por uno o ambos progenitores, frustraciones, violencia familiar, farmacodependencia, alcoholismo, etc.

Se define a la prostitución como el comercio carnal que hace una mujer (en este caso el menor); por lucro.

"Según Carrara para que exista prostitución es necesario la multiplicidad de entregas y precio. De lo dicho, podemos caracterizar a la prostitución como aquella actividad consistente en la habitualidad de acceso promiscuo con diferentes personas, con el fin de obtener a cambio un beneficio económico".<sup>46</sup>

---

45 REVISTA MILENIO. "El acento en política y mil cosas más". Semanal. No 28. Marzo 9 de 1998. p.45

46 GONZÁLES JARA, Manuel H. *El delito de promoción o facilitación de corrupción y prostitución de menores*. Primera edición. Jurídica de Chile. 1992. p. 55

Considero importante señalar a la prostitución infantil en el interior de la Republica Mexicana, principalmente en las playas, los puertos y las fronteras, ya que los menores por causas principalmente económicas recurren a esta "forma de vida" de la cual, los mejores clientes son personas extranjeras y del Distrito Federal, los menores de edades entre los 12 y 16 años reciben desde 30 hasta 300 pesos por ejercer una actividad que le proporciona un rato de placer sexual al cliente, aumentando, cuando se trata de fotografías y vídeo filmaciones. Se presume que las autoridades locales, estatales, municipales e incluso federales, tienen pleno conocimiento de este tipo de actividades más, sin embargo no se muestran interesados o competentes para solucionar o aminorar este gran problema social.

### 2.6.6 VAGANCIA:

"La vagancia es una actitud parasocial que está relacionada al abandono, debemos entender por ésta, el hecho de que un menor deambule por las calles a diferentes horas sin realizar una actividad específica, y que carece además de vínculos sociales estables".<sup>47</sup>

La vagancia puede tener razones psicopatológicas como la neurosis. Y también causas no patológicas, entre estas; la falta de vigilancia de los padres, exceso de horas libres, falta de actividades deportivas u otras.

Al analizar este aspecto tenemos que referirnos al hecho de que en nuestro medio, al haberse optado por un plan de jornada única en las escuelas, aunado a la carencia de suficientes centros deportivos y recreativos en las comunidades, el resultado es la inactividad consecuencia natural de la vagancia pues el niño y el adolescente desocupado tiene por alternativa única salir a caminar sin rumbo por diferentes lugares.

Relacionando la vagancia con la mendicidad se hace en el sentido de que el menor al verse en la calle debe satisfacer sus necesidades (hambre, antojos, juegos, etc.) por lo que al no tener a quien recurrir opta por pedir dinero y en última instancia tal vez utilice medios ilícitos para obtener lo que desea.

---

<sup>47</sup> Cfr. *Ibidem*, Pp. 57 a la 63.

## 2.6.7 MENDICIDAD:

La mendicidad infantil fantasma de años pasados y actuales, no ha ido desapareciendo de la Ciudad de México, sino que ha ido en aumento; persiste en muchas formas (como los niños que cantan en los camiones que limpian parabrisas de los coches en los "altos" de los semáforos, los menores tragafuegos, etc).

"Los mendigos en primer término son los sujetos que reúnen la tipicidad parasitaria más evidente. Los pordioseros han existido en todas las épocas y son producto de deformaciones sociales. Generalmente pertenecen o son extraídos de las clases pobres y se acostumbran a vivir de los demás justificando su actitud por su pobreza y falta de oportunidad en la vida".<sup>48</sup>

En ocasiones la mendicidad es inculcada a los menores por los propios padres, o aprenden este medio desde prácticamente el inicio de su vida, ya que hay niños que desde su lactancia son llevados en brazos, para despertar compasión en la sociedad.

El problema de la mendicidad es que fomenta la dependencia de los individuos, quienes muchas veces se acostumbran a este *modus vivendi*, y no sienten interés por otro tipo de actividad; lo cual los convierte en personas sólo en vías de activarse, que no aportan sus fuerzas y conocimientos para contribuir en el engrandecimiento y desarrollo del país.

---

<sup>48</sup> RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. *La delincuencia de menores en México*. Primera Edición. Porrúa, México. 1976, p. 107.



### 2.6.8 HOMOSEXUALIDAD:

En la actualidad se le clasifica dentro de los trastornos de desarrollo psicosexual. Consiste en la relación sexual entre individuos del mismo sexo.

El homosexualismo se ha tratado de explicar mediante diversas teorías:

"Las teorías constitucionales" sostienen que en todo individuo, los instintos sexuales tienen componentes homosexuales y heterosexuales.

La teoría psicoanalítica se basa en el complejo de Edipo, que lleva al varón a entregar a otros hombres la ternura que desea recibir de su madre, mientras que en la mujer homosexual lo fundamental es la ansiedad de castración o pérdida imaginaria del pene.

Las teorías ambientales explican que una madre muy protectora u hostil influirá sobre la tendencia homosexual del hijo o de la hija, respectivamente.

Las teorías culturales explican esta conducta como representativa de una forma de comportamiento antisocial que desafía los convencionalismos".<sup>49</sup>

El preadolescente al no tener una clara diferenciación de sexos, puede ser fácilmente víctima de todo género de depravaciones sexuales.

La homosexualidad es un problema típico en menores infractores. Al llegar a la institución (Consejo Tutelar de Menores u otros), del 7 al 10% ya tienen experiencias en esta desviación, esto según cifras de INEGI, claro; tomando en cuenta que los menores que llegan a una institución de esta índole, son solos aquellos mayores de 11 años, sin considerar a los menores de esta edad que en cierto momento hubieran practicado alguna experiencia homosexual.

---

<sup>49</sup> Op. Cit. VARGAS ALVARADO, Eduardo, P. 313

## 2.6.9 ALCOHOLISMO Y FÁRMACODEPENDENCIA:

A lo largo de este trabajo de investigación podemos afirmar que el alcoholismo y la fármacodependencia son enfermedades cuádruples que pueden destruir nuestro cuerpo, nuestra mente, nuestro entorno social y nuestro espíritu.

### ALCOHOLISMO:

El alcoholismo es el consumo habitual y excesivo de bebidas embriagantes, esta práctica se origina frecuentemente por causas como falta de armonía familiar, fracasos económicos, decepciones amorosas; conflictos entre los valores del individuo y sus instintos, etc. Se busca huir de la realidad, a la que se considera incapaz de hacer frente.

En el caso del menor atrapado en esta enfermedad. El alcoholismo es una condición verdaderamente cruel, si se le deja avanzar puede causar estragos en el cuerpo y arruinar la situación social y principalmente el futuro, si éste se llegara a dar; "de acuerdo con algunos estudios del Dr. Goodwin y sus colaboradores, el incremento de la susceptibilidad al alcoholismo se debió por completo a la herencia; el medio ambiente no tuvo en ello una influencia significativa".<sup>50</sup>

---

50 WALLACE, John. El alcoholismo como enfermedad. "Nuevos enfoques". Primera edición. Traductor, Marisol Carrillo Farga. Trillas, México, 1990, pp 47 a la 51.

Como ya hemos visto el menor aprende todo lo que ve en casa, por imitación, si los padres ocasionalmente o consecuentemente se embriagan frente a los menores; con el tiempo lo llegan a ver como algo normal e incluso pueden tener mayor acceso a las bebidas embriagantes dentro del hogar.

Cuando se considera al alcoholismo como una enfermedad familiar, tendemos a concluir que es una enfermedad de culpa. Para lograr que todos los miembros de una familia estén bien, cada uno debe entender la verdadera naturaleza de la enfermedad y su impacto en los alcohólicos, las parejas, las familias y la sociedad en el caso del menor.

#### **FÁRMACODEPENDENCIA:**

La farmacodependencia ha sido definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como la condición de dependencia física, psicológica o ambas que presenta una persona hacia una droga, como resultado de su administración continua o periódica.

La droga es una necesidad que se registra como una constante a lo largo de la historia de la humanidad, y cuyo fundamento esta basado en la incapacidad que los seres humanos tenemos para aceptar la condición de finitud inherente al fenómeno de la vida.

La farmacodependencia en los menores, considero que es mas constante que el alcoholismo, y peor aún; es más fácil de ocultar o disimular, ya que cuando no existe la suficiente información en la familia respecto a este tema, podemos no darnos cuenta de que algún miembro familiar esté consumiendo drogas, a veces los jefes de familia, en el caso de los menores, pasan por una etapa de negación en la que a pesar de que saben que existe el problema no lo quieren aceptar.<sup>51</sup>

Es importante que exista la información adecuada o bien, buscarla por medio de las diferentes instituciones que la brindan ya que es la mejor "arma" que tenemos para combatir este gran problema social.

Por lo anterior concluimos afirmando que la base de la sociedad es la familia; la cual a lo largo del tiempo ha ido evolucionando de acuerdo a la naturaleza de sus necesidades, por lo que considero necesario el estudio de la importancia de la integración familiar para prevenir conductas antisociales en los menores.

Al analizar diversos conceptos básicos nos damos cuenta del gran problema social que tenemos que enfrentar, lo que vivimos actualmente en las calles de la ciudad de México, no es más que sólo una alarma de lo que podría llegar a ser.

Tomando en cuenta las probables causas de desintegración familiar nos percatamos que influyen en gran medida factores como la ausencia de valores y el detrimento económico entre otros; que puedan existir en el hogar, ya que el menor es vulnerable a todos los

---

51 Op Cii. VARGAS ALVARADO, Eduardo. Medicina Legal. p.313

pequeños y grandes cambios que se generen en algunos miembros de su familia. En tal situación el menor recibe los efectos de una desintegración familiar siendo víctima de maltrato ya sea físico, psicológico o sexual, orillándolo a la comisión de ciertas conductas antisociales, como pudieran ser la delincuencia juvenil, la prostitución, el alcoholismo, la farmacodependencia, entre otras.

De esta manera, se entiende lo importante que es la integración de la familia como modo de vida, para llevar a cabo la difícil tarea de prevenir conductas antisociales en los menores.

## CAPITULO TERCERO.

## CAPITULO TERCERO.

### **Principales instituciones públicas dedicadas a la integración de la familia, prevención y tratamiento de conductas antisociales de los menores.**

#### **3.1 El Consejo de Menores.**

El Consejo de Menores, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, cuenta con una autonomía técnica y tiene a su cargo la aplicación de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal. No deja de sorprender la decisión del Legislador de mantenerlo dentro de la esfera administrativa y por ende, fuera de la estructura judicial. Esto en virtud a tres consideraciones importantes:

Primera.- El artículo 21 Constitucional establece que la imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. Disposición que se establece en función de la naturaleza de los bienes jurídicos que se protegen entre los que se encuentra la libertad.

La imposición de penas, por ser la acción más severa del Estado, debe estar rodeada por todas aquellas garantías y derechos que aseguren al gobernado una adecuada administración de justicia.

Las medidas que se imponen a los menores, son infracciones; que consisten en privación ó restricción coactiva de bienes y derechos.



siendo una garantía para menor el que corresponda en exclusiva al poder judicial la imposición de penas.

Segunda.- La Convención sobre los Derechos de la Niñez aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por México en 1990, es de acuerdo; con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Suprema de la Unión. Por lo tanto deberá prevalecer sobre las leyes de menor jerarquía.

Tercera.- El sistema de tribunales administrativos consiste en la existencia de una jerarquía de tribunales completamente distinta de la que forma el poder judicial, encargados de resolver las controversias entre la administración y los particulares.

En la actualidad la imposición de infracciones o medidas de seguridad a los menores se considera un acto administrativo, sería absurdo sostener que las medidas que se imponen a los menores no son sanciones.

No obstante la Ley para el Tratamiento de Menores consigna sus funciones que se ubican dentro de un marco general muy amplio que contempla actividades de prevención, procuración, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y servicios auxiliares de carácter administrativo.

Partiendo de la base de que a los menores infractores, por su minoría de edad no se les considera delincuentes, sino infractores, y que bajo el supuesto de que éstos no saben distinguir entre lo que es una conducta

social de la antisocial, las leyes penales han creado un Centro de Readaptación Social propio para el menor, llamado Consejo Tutelar para los Menores Infractores, el cual, básicamente consiste en un procedimiento administrativo, en el que el menor, según la infracción que haya cometido queda o no como sujeto interno al Centro. En este Centro el menor esta sujeto exámenes bio-psicosociales, si a los seis meses de encontrarse interno, al infractor, se le considera una persona opta para reintegrarse a la sociedad, es puesto bajo la custodia de sus padres o representantes, según sea el caso, quedando en libertad.

Como podemos darnos cuenta, el sistema en materia de menores se muestra un tanto benévolo respecto a sus medidas de seguridad o infracciones, ya que estamos de acuerdo en considerar la minoría de edad como atenuante respecto a un delito, pero también debemos de recordar que existen diferentes clases de delitos, delitos graves, cometidos por menores como si fuesen delincuentes mayores, considerando que existe gran reincidencia en la mayoría de los menores liberados de alguno de los Centros existentes, eso sin tomar en cuenta todos aquellos que no entran en la competencia de un Consejo Tutelar para Menores, los menores de 11 años, tan capaces de cometer delitos de la misma magnitud como los mayores a esta edad.

### **3.2 Fiscalía Central de Investigación para Menores.**

La fiscalía para menores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través de las Unidades de Investigación del Ministerio Público Especializadas en Menores, tiene como función: Apoyar, Orientar, Investigar, e Integrar la Averiguación Previa y canalizar a la Instancia correspondiente, a las personas menores de 18 años que la ley califica como víctimas o menores infractores.

#### **¿Quién es el Ministerio Público Especializado en menores y que hace?**

Conforme lo establece la ley, es el encargado de proporcionar atención a menores víctimas de delito y a menores infractores, para lo cual 3 agencias del ministerio público y 21 unidades de investigación especializadas funcionan.

#### **ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE MALTRATO.**

Para la atención a menores víctimas, las Agencias Especializadas cuentan con un equipo profesional integrado por: Personal Sustantivo, Personal de Psicología, Trabajo Social y Medicina Legal; que se encarga de dar asistencia a todos aquellos menores que se encuentran en situación de peligro, daño o conflicto.

La protección legal se realiza a través de la Integración de la averiguación previa en la que el menor es víctima, a efecto de sancionar al responsable para proteger la seguridad física, emocional y social del menor se tomaran las medidas necesarias con el objeto de:

- ❖ Separarlos del medio ambiente donde son agredidos.
- ❖ Ubicarlos en hogares alternos, Casas de Asistencia Social, Albergue Temporal, etc.
- ❖ Brindar asistencia terapéutica a los padre o adultos agresores.
- ❖ Reintegrar al menor a su familia, una vez resuelta o superada la situación de conflicto, daño o peligro.

### **ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES.**

El Ministerio Público, de acuerdo con las actuaciones de la averiguación previa, podrá decretar la libertad con las reservas de ley, cuando un menor es señalado como infractor; en los casos siguientes:

- 1.- No exista denuncia o querrela.
- 2.- La infracción penal no amerite la privación de la libertad del menor.
- 3.- Tratándose de conductas cometidas por imprudencia (choques, atropellamientos), siempre y cuando se exhiba una fianza, para garantizar la reparación de los daños.
- 4.- Cuando no se acredite la participación del menor en los hechos que se le atribuyan.

## **¿Quiénes son los Menores?**

Según la ley, se entiende por menor a todo ser humano que aún no ha cumplido los 18 años de edad.

Los niños menores de 11 años que cometen alguna infracción penal son enviados al DIF., para que les brinden asistencia social.

Los mayores de 11 y menores de 18 años que cometen una infracción penal, son sujetos a un procedimiento de averiguación previa a través del Ministerio público quien los canaliza a la Dirección General de Comisionados.

## **¿Cuáles son las infracciones penales que cometen con más frecuencia los menores de edad?<sup>52</sup>**

- ❖ Robo en cualquiera de sus modalidades.
- ❖ Portación de armas prohibidas.
- ❖ Daño en propiedad ajena.
- ❖ Posesión o comercialización de Drogas.
- ❖ Lesiones u Homicidio.
- ❖ Abuso sexual.
- ❖ Daños a las Vías Generales de comunicación.
- ❖ Violación.
- ❖ Privación Ilegal de la Libertad, etc.

---

<sup>52</sup> Cfr. Folletos obsequiados dentro de las instalaciones de la Fiscalía Central de Investigación para menores de la P.G.J.D.F. pp 1 a la 4.

### **3.3 Fondo de la ONU para la infancia UNICEF.**

" La UNICEF, fondo de la ONU para la infancia es un organismo internacional fundado desde 1946 dedicado a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y a su promoción, con el objetivo de ayudar a los jóvenes a satisfacer sus necesidades básicas y ampliar sus oportunidades para alcanzar su máximo potencial.

UNICEF trabaja en México desde 1954, fecha en la que firmó un acuerdo básico de cooperación con el gobierno mexicano.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó el 20 de Noviembre de 1989 la Convención de los Derechos de la Niñez, ésta es aprobada nueve meses más tarde por el Senado de la República y posteriormente ratificado por el Presidente de la República en 1990, convirtiéndose dicho documento en obligatorio por el Estado Mexicano y sus ciudadanos." <sup>53</sup>

#### **Los derechos del niño señalan:**

Que el niño debe ser educado en su espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

Ratifican la responsabilidad de los padres, de educar a sus hijos en los derechos del hombre y las libertades fundamentales, cuidando de sus necesidades básicas, destacando el derecho a la vida, al desarrollo, a la crianza y al cuidado del niño.

---

<sup>53</sup> Información obtenida via Internet: <http://www.unicef.org/mexico/unicef/index.html>.

Para cumplir con estas obligaciones, debe existir una responsabilidad compartida: la propia familia, continuando con la escuela, sustentado por la comunidad y el Estado.

A nivel nacional, la Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada y promulgada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Mayo del 2000 complementa la reforma al artículo 4 de la Constitución, al reconocer y garantizar los derechos de los niños a la salud, la nutrición, la educación y la recreación, entre otros. La Ley de Protección obliga a los padres de familia que respeten los derechos de la niñez y al Estado que faciliten la realización de estos derechos.

Es evidente la importancia de la protección de los niños en primer lugar por la familia, posteriormente por la sociedad y por último por el Estado, al hablar de protección se hace en sentido amplio de acuerdo a datos brindados por la UNICEF, cada día de 40,000 niños en todo el mundo, muere un niño cada dos segundos, para la prensa este acontecimiento no es noticioso.

Solo la mitad de 40,000 niños muere de enfermedad, los demás por diferentes causas.

Las vacunas han logrado inmunizar a tres cuartas partes de los niños del mundo. Uno de cada seis niños es víctima de la desintegración familiar.

Una de las mayores inversiones que la raza humana puede hacer hoy en día, es en la integridad del niño ya que los niños del mundo tienen el derecho de demandar primera prioridad sólo por el simple hecho de ser niños.

### 3.4 Comisión Nacional de Derechos Humanos.

" La Comisión Nacional de Derechos Humanos (C.N.D.H) es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, existente desde 1990, tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano.

La Comisión tiene competencia en todo el territorio nacional para conocer de quejas relacionadas por presuntas violaciones a los derechos humanos cuando estas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la federación." <sup>54</sup>

En otras palabras podríamos definir a la **C.N.D.H** como un sistema no jurisdiccional de protección en contra de los actos (violaciones) de gobierno y defensa de los derechos humanos. Estas violaciones pueden ser cometidas por acción, omisión, anuencia o tolerancia.

De acuerdo al artículo 102 Constitucional en su apartado B, la Comisión Nacional de derechos Humanos es un organismo facultado para formular recomendaciones públicas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. La comisión no es competente tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.

El procedimiento llevado ante la comisión se podría decir que de alguna manera es ágil y flexible, ya que la queja se puede llevar a cabo por escrito, de manera verbal, vía fax o por correo, por la persona afectada, un grupo social o un menor de edad, en el supuesto de que el

<sup>54</sup> Datos obtenidos en la página de la C. N. D. H. vía Internet. <http://www.cndh.org.mx>



afectado se encuentre privado de su libertad, la hará llegar por medio de los encargados de los centros o reclusorios o visitantes generales o adjuntos de no ser así, con la persona de su confianza o su representante legal.

Es importante conocer de manera general las instituciones a las que podemos recurrir en caso de alguna violación a nuestros derechos humanos como facultad inherente así; la vida, la libertad, la igualdad, la salud, la seguridad y la paz son las principales causas por las que las personas recurren a estas instancias.

Son constantes las quejas ante C.N.D.H de personas recluidas o internas en Centros e Instituciones encargadas de la rehabilitación social ya que con frecuencia son víctimas de los diferentes tipos de violencia y es de suponerse que se busca su rehabilitación, pero de esta manera; solo se obtiene una persona resentida con la sociedad y aún más agresiva, así comenzamos con un ciclo de violencia que dentro de una familia nunca acaba, mientras que no se tenga la información suficiente de a quien se puede recurrir ya que toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica.

### 3.5 Instituto de la Familia. A. C.

"Instituto de la Familia A. C. (I.F.A.C), es una Asociación Civil no lucrativa, fundada desde 1972 por el Dr. Raymundo Macías, encargada del tratamiento y fortalecimiento del núcleo familiar, mediante la atención psiquiátrica y psicológica aplicada en parejas o de manera familiar específicamente, apoyado por personal altamente capacitado en la materia." <sup>55</sup>

En el campo de la docencia ofrece la posibilidad de realizar la Maestría en Terapia Familiar.

Cuenta con servicio de biblioteca abierta al público en general sólo los días Miércoles, en ella se puede localizar una gran cantidad de material especializado en el estudio de la familia y todas las probables manifestaciones de conducta dentro de ella.

Enfocando su actividad siempre a la integración familiar sana, ya que en realidad lo que parece ocurrir es que la problemática familiar grave tarde o temprano conduce a esta secuencia: destrucción de la personalidad, fallo de diversos aspectos de la socialización, proceso de conflicto con las instituciones (escuelas, trabajo, etc.), procesos de marginación, imitación o contagio de los actos delictivos, normalización de las pautas de vida delictiva.

La desintegración familiar es un grave problema mundial, por lo cual; es necesario el apoyo de instituciones como I.F.A.C que mediante

---

<sup>55</sup> Información obtenida dentro de las instalaciones del I.F.A.C.

cuotas de recuperación razonables, una familia tiene la oportunidad de conseguir la estabilidad de cada uno de los miembros que la integran y así salvaguardar la célula de la sociedad.

Hace falta una cultura de la credibilidad en nuestro país respecto a la materia psicológica ya que si se recurriera a tiempo a la ayuda que nos brindan ciertas instituciones se podrían salvar gran cantidad de familias que se encuentran apunto de la disgregación.

### **3.6 Centros de Integración Juvenil. A. C.**

"Centros de integración juvenil (CIJ), es una Asociación Civil no lucrativa, especializada desde hace 30 años en la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas.

A través de una Red Nacional de Atención, conformada por 72 Unidades Operativas, atiende anualmente a dos millones de personas en programas preventivos y casi 20 mil casos de fármacodependientes y sus familiares en tratamiento.

Para su operación cuenta con 1,200 profesionales de la salud, entre ellos: psiquiatras, psicólogos, médicos y trabajadores sociales; además de 10,000 voluntarios en promedio.

Por su origen, disensión e impacto, el uso de sustancias tóxicas se considera un problema de salud pública y específicamente de salud mental, que se presenta entre hombres y mujeres de cualquier clase social." <sup>56</sup>

#### **CÓMO TRABAJA UN CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL.**

Una de las metas de CIJ es promover la responsabilidad social compartida, para evitar que el problema de la fármacodependencia crezca más en nuestro país.

#### **PREVENCIÓN.**

Para difundir los conocimientos necesarios acerca de las causas y consecuencias de este fenómeno y fomentar la educación para la

---

<sup>56</sup> Folletos otorgados dentro de las instalaciones de C.I.J.A.C. pp 1 a la 8.

salud, CIJ lleva a cabo diversas tareas encaminadas a informar, orientar y capacitar a la población en grupos de niños, adolescentes y adultos.

### **TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN.**

La Institución ofrece tratamiento en Consulta Externa Especializada y Hospitalización. El objetivo es suprimir o disminuir el uso de drogas, y tratar los padecimientos asociados a su consumo.

A través del tratamiento se pretende mejorar de manera integral la salud y el bienestar del individuo, para lo cual se incluye a la familia, ya que ésta constituye el núcleo básico de su desarrollo.

### **INVESTIGACIÓN.**

Para actualizar y enriquecer permanentemente los servicios que brinda la institución, se realizan investigaciones epidemiológicas, clínicas, psicosociales y de evaluación. Éstas dan cuenta del comportamiento del fenómeno en sí, de las drogas y de consumo más frecuentes, del sujeto que padece el problema y de su entorno familiar y social, así como de la eficacia de los servicios institucionales.

### **SERVICIOS DE INFORMACIÓN.**

Existe un Centro de Información y Documentación especializado, con redes conectadas a todo el mundo; además de bibliotecas en cada uno de los Centros Regionales con material técnico-científico para quien lo solicite.

### **3.7 Legislación Relacionada con la Familia y Conductas Antisociales de los Menores.**

La desintegración familiar al interior del hogar permea en las relaciones entre los hombres y las mujeres generacionalmente, es innegable la influencia decisiva que en los menores tienen las controversias familiares, por lo tanto; debemos convencernos de que se trata de un asunto público y no de un asunto privado; se trata de un fenómeno de trascendencia social. El hecho de que ocurra al interior de los hogares no significa que sea un asunto privado, sino un problema y una responsabilidad de todos, principalmente de los diferentes órganos de gobierno que deben regular y normar las relaciones familiares.

He aquí la importancia del núcleo familiar, pues en éste es en donde se aprende lo que se ha de vivir en sociedad. El comportamiento de una persona dentro de la sociedad será positivo o negativo según lo sea también su convivencia en la familia.

#### **3.7.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

"**Artículo 4.** La Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en los pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en

cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez."

*Como observamos en el artículo precedente en su párrafo segundo se manifiesta la igualdad entre el hombre y la mujer, concediendo a la ley la protección de la organización y el desarrollo familiar, hasta cierto*

punto, actualmente se ha avanzado, ya que se han creado diversas leyes, las cuales su fin principal es la protección de la familia.

Contemplando el decidir de manera libre, responsable e informada el número y espaciamento de los hijos, al respecto; considero importante señalar la escasa información en razón al control natal aumentando los índices de explosión demográfica y por ende la pobreza.

Posteriormente se señala el derecho a la protección de la salud y a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, reiterando que la ley definirá las bases, modalidades, instrumentos y apoyos para alcanzar tal objetivo de manera que nos encontramos ante el beneficio de las leyes sustantivas.

En sus últimos párrafos se considera que es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental, comisionando a la ley determinar los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas.



### 3.7.2 Código Civil para el Distrito Federal.

De la Familia.

**"ARTICULO 138 Ter.** Las disposiciones que se refieran a la familia serán de orden público e interés social y tienen por objeto proteger su organización y el desarrollo integral de sus miembros basados en el respeto a su dignidad."

*Fundamentalmente en el artículo anterior se manifiesta que las disposiciones referentes a la familia serán de orden público por que interesan a toda la sociedad, basándose en el respeto a la dignidad considerando a está como la integridad física de cada uno de sus miembros.*

**"ARTICULO 138 Quáter.** Las relaciones jurídicas familiares constituyen el conjunto de deberes, derechos, y obligaciones de las personas integrantes de la familia."

*Esto es, que las relaciones familiares pertenecientes al derecho atraen deberes, derechos y obligaciones para cada uno de los miembros de la familia.*

**"ARTICULO 138 Quintus.** Las relaciones jurídicas familiares generadoras de deberes, derechos y obligaciones surgen entre las personas vinculadas por lazos de parentesco, matrimonio y concubinato."

*Al presentarse las relaciones jurídico familiares no sólo se habla de lazos de parentesco o matrimonial sino; su vínculo proteccionista abarca la figura del concubinato.*

**"ARTICULO 138 Sextus.** Es deber de los miembros de la familia observar entre ellos consideración, solidaridad y respeto recíprocos en el desarrollo de las relaciones familiares."

*En el artículo anterior se manifiesta el deber de cordialidad y respeto mutuos para evitar toda clase de conflictos que pudieran por algún momento alterar el sano desarrollo de la familia.*

#### **De la Violencia Familiar.**

**"ARTICULO 323-Bis.** Toda persona a quien, por su cargo, corresponda proporcionar informes sobre la capacidad económica de los deudores alimentarios, esta obligada a suministrar los datos exactos que le solicite el Juez de lo Familiar; de no hacerlo, será sancionada en los términos establecidos en el Código de Procedimientos Civiles y responderá solidariamente con los obligados directos de los daños y perjuicios que cause al acreedor alimentista por sus omisiones o informes falsos.

Las personas que se resistan a acatar las órdenes judiciales de descuento, o auxilien al obligado a ocultar o disimular sus bienes, o a eludir el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, son responsables en los términos del párrafo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales."

*En el artículo precedente se manifiesta la disposición que debe tener el patrón cuando a éste se le solicite el monto del salario que percibe el deudor alimentario ya que de no hacerlo de acuerdo al código de procedimientos civiles acatará solidariamente respondiendo de los daños y perjuicios que cause al acreedor alimentista por sus omisiones e informes falsos. Considerando a la omisión como una manifestación de violencia hacia el menor o los acreedores alimentistas.*

**"ARTICULO 323-Ter.** Los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica, y obligación de evitar conductas que generen violencia familiar.

A tal efecto contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas, de acuerdo a las leyes para prevenir y combatir violencia familiar."

*Se manifiesta que todos los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y también la obligación de evitar conductas que generen violencia familiar, comenzando con la educación de los menores, desgraciadamente dentro del núcleo familiar se puede dar el caso y para esto se cuenta con la asistencia y protección de instituciones públicas para prevenirla y combatirla la violencia familiar.*

**"ARTICULO 323 Quater.** Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física psíquica o ambas, independientemente del lugar en que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones.

La educación o formación del menor no será en ningún caso justificación para alguna forma de maltrato."

*Algo importante, antes señalado es que también la omisión grave es considerada violencia familiar no solo la fuerza física o moral, atentando contra su dignidad, sin importar el lugar donde se lleve a cabo y que produzca o no lesiones, sin considerar a la mala educación o falta de formación como causa de justificación para ejercer el maltrato en contra del menor.*

**"ARTICULO 323 Quintus.** También se considera violencia familiar la conducta descrita en el artículo anterior llevada a cabo contra la persona que se encuentra unida fuera del matrimonio, de los parientes de ésta, o de cualquier otra persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa."

*En el artículo anterior se considera la protección de la pareja, los parientes de ésta, de los hijos y de cualquier persona que esté bajo la custodia del agresor y todos aquellos que convivan o hayan convivido con él, esto es muy importante ya que no es necesario permanecer dentro de la misma casa exponiéndose a que se genere un nuevo acto violento, para que sea considerada como violencia familiar.*

**"ARTICULO 323 Sextus.** Los integrantes de la familia que incurran en violencia familiar, deberán reparar los daños y perjuicios que se

ocasionen con dicha conducta, con autonomía de otro tipo de sanciones que éste y otros ordenamientos legales establezcan.

En todas las controversias derivadas de violencia familiar, el Juez dictará las medidas a que se refiere la fracción VII del artículo 282 de este código."

*En su primer párrafo, se manifiesta irónicamente la reparación de los daños y perjuicios, a veces al parecer imposible ya que más allá de una fractura, se encuentran largos periodos de terapias para los receptores de la violencia familiar, independientemente de las vías que se utilicen para castigar a los generadores de la misma.*

*En el segundo párrafo se refiere a las medidas precautorias que deberá dictar el juez, de acuerdo al artículo 282 fracción VII del Código Civil vigente, estas medidas precautorias son dictadas con el fin de salvaguardar la integridad y seguridad de los receptores y son las siguientes: orden de salida del cónyuge o generador de la violencia familiar, prohibición de ir a lugar determinado ya sea el lugar de trabajo o estudio de los agraviados, prohibir que el cónyuge demandado se acerque a los agraviados de acuerdo a lo que considere el juez.*

### 3.7.3 Código Penal para el Distrito Federal.

#### Violencia Familiar.

**"Artículo 342-Bis.** Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave, que se ejerce en contra de su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones.

Comete el delito de violencia familiar el cónyuge, concubina o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendiente o afín hasta el cuarto grado, adoptante o adoptado, que haga uso de la fuerza física o moral, o que incurra en la omisión grave.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para forma alguna de maltrato.

A quien comete el delito de violencia familiar se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión, prohibición de ir a lugar determinado, en su caso, caución de no ofender y perderá el derecho de pensión alimenticia, independientemente de las sanciones que correspondan por las lesiones inferidas o por cualquier otro delito que resulte. En caso de reincidencia. La pena de prisión aumentará hasta en una mitad.

Este delito se perseguirá de querrela de la parte ofendida, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz."

*Ya antes analizamos lo referente a la violencia familiar sin considerar la penalidad a la que se encuentra sujeta de acuerdo al Código Penal que es de seis meses a cuatro años de prisión alcanzando fianza, prohibición de ir a lugar determinado, entre otros puntos, señalando; que aumentará hasta en una mitad en caso de reincidencia, al*

*manifestarse un delito de querrela quiere decir que solo la persona ofendida puede denunciarlo, salvo que sea menor de edad o incapaz ya que tratándose de los menores es procedente la denuncia hecha por cualquier persona.*

**"Artículo 343-Ter.** Se equipara a la violencia familiar y se sancionará de seis meses a cuatro años, al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona con que se encuentre unida fuera del matrimonio, de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de esa persona, o de cualquier otra persona que esté sujeta a su custodia, guarda protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa."

*Como observamos es considerable la protección a la pareja que se encuentre unida fuera del matrimonio, abarcando esta protección a los parientes hasta el cuarto grado o a cualquier persona sujeta bajo su custodia y protección y que vivan o hayan vivido en la misma casa, esto es importante porque la víctima no necesita seguir exponiéndose a coincidir con un nuevo acto violento.*

**"Artículo 343-Quater.** En todos los casos previstos en los dos artículos precedentes, el Ministerio Público apercibirá al probable responsable para que se abstenga de cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva para la víctima y acordará las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física y psíquica de la misma. La autoridad administrativa vigilará el cumplimiento de estas medidas. En todos los casos el Ministerio Público deberá solicitar las medidas precautorias

que considere pertinentes de manera inmediata, que en ningún caso excederá de veinticuatro horas y el juez resolverá sin dilación.

Al servidor público que incumpla con lo establecido en el párrafo anterior se le aplicará la sanción de treinta a cuarenta días de multa."

*Se hace mención que en los artículos anteriores, la obligación que tiene el Ministerio Público de apercibir al probable responsable de cualquier conducta que pueda ofender a la víctima y de acordar las medidas precautorias necesarias para salvaguardar su integridad física y psíquica, sin que el término exceda de veinticuatro horas y el juez resuelva sin dilación. Aseverando que el servidor público que incumpla se le aplicará una sanción de treinta a cuarenta días de multa.*



### 3.7.4 Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

**"Artículo 1º.** Esta ley es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en materia derechos humanos, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el país, en los términos establecidos por el apartado B del artículo 102 constitucional."

*De acuerdo al artículo anterior se trata de una situación social derivada del respeto a la legalidad establecida por el legislador de aplicación en toda la República Mexicana a mexicanos y extranjeros que se encuentren en nuestro territorio nacional. Estableciendo de acuerdo al artículo 102 Constitucional Apartado B que el congreso y las legislaturas de las entidades federativas establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.*

**"Artículo 2º.** La Comisión Nacional de Derechos Humanos es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios que tienen por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano."

*Se manifiesta que la Comisión Nacional de Derechos Humanos es organismo descentralizado, porque le desprende al Estado Centralizado ciertas funciones para entregarlas a órganos autónomos; con personalidad jurídica y patrimonio propios, esto es; la capacidad para estar en juicio con derechos y obligaciones, tiene por objeto utilizarlos en la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano, de acuerdo*

*con el conjunto sistemático de las normas que constituyen la totalidad del derecho positivo vigente de nuestro país.*

**"Artículo 3º.** La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la federación.

Cuando en un mismo hecho estuvieren involucrados tanto autoridades o servidores públicos de la Federación, como de las entidades federativas o municipios, la competencia se surtirá a favor de la Comisión Nacional. Tratándose de presuntas violaciones a los derechos humanos en que los hechos se imputen exclusivamente a autoridades o servidores públicos de las entidades federativas o municipios, en principio conocerán los organismos de protección de los derechos humanos de la entidad de que se trate, salvo lo dispuesto por el artículo 60 de esta Ley.

Asimismo corresponderá conocer a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes de los Estados de la Federación, a que se refiere el artículo 102, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

*En su primer párrafo se manifiesta que la C.N.D.H es competente para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos a autoridades o servidores públicos de carácter federal pertenecientes al poder judicial de la federación, como son las*

personas que laboren en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados de Circuito y en Juzgados de Distrito a excepción de aquellos que pertenezcan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya que la vigilancia y disciplina de estos servidores públicos esta a cargo del Consejo de la Judicatura Federal.

En el tercer párrafo se expone que cuando se considere que un asunto es importante y el organismo estatal puede tardar mucho en resolver podrá la C. N. D. H atraer esta queja y continuar tramitándola con el objeto de emitir la recomendación correspondiente.

**"Artículo 4º.** Los procedimientos que se sigan ante la Comisión deberán ser breves y sencillos, y estarán sujetos solo a las formalidades esenciales que requiera la documentación de los expedientes respectivos. Se seguirán además, de acuerdo con los principios de inmediatez, concentración y rapidez, y se procurará, en la medida de lo posible, el contacto directo con quejosos, denunciantes y autoridades, para evitar la dilación de las comunicaciones escritas.

El personal de la Comisión Nacional deberá manejar de manera confidencial la información o documentación relativa a los asuntos de su competencia."

En el artículo anterior se trata de asegurar que procedimiento llevado a cabo cumple con todo lo prometido en la llamada simplificación administrativa, manifestando la confidencialidad de toda la información y documentación que maneja dicho organismo.

### **3.7.5 Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.**

**"Artículo 1º.** La presente Ley tiene por objeto reglamentar la función del Estado en la protección de los derechos de los menores, así como en la adaptación social de aquellos cuya conducta se encuentra tipificada en las leyes penales federales y del distrito federal en materia común, y en toda la República en materia federal."

*Se manifiesta el objeto de la Ley para el Tratamiento de menores infractores, el cual es reglamentar la función del estado en la protección de los derechos de los menores, así como la adaptación social de aquellos cuya conducta se encuentre tipificada en las leyes penales...;*

**"Artículo 2º.** En la aplicación de esta Ley se deberá garantizar el irrestricto respeto a los derechos consagrados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales. Se promoverá y vigilará la observancia de estos derechos por parte de los funcionarios responsables, procurando siempre la correcta aplicación de los medios legales y materiales pertinentes, para prevenir cualquier violación a los mismos y, en su caso, para restituir al menor en su goce y ejercicio, sin perjuicio de que se aplique a los que los conculquen, las sanciones señaladas por las leyes penales y administrativas."

*En la aplicación de esta ley se deberá garantizar el respeto a los derechos consagrados por la Constitución y los tratados internacionales... para prevenir cualquier violación a los mismos...;*

**"Artículo 3º.** El menor a quien se atribuya la comisión de una infracción, recibirá un trato justo y humano, quedando prohibidos, en consecuencia, el maltrato, la incomunicación, la coacción psicológica, o cualquier otra acción que atente contra su dignidad o su integridad física o mental."

*El menor a quien se atribuya la comisión de una infracción, recibirá un trato justo y humano, quedando en consecuencia prohibido el maltrato, incomunicación, coacción psicológica o cualquier otra acción que atente contra su dignidad o su integridad física o mental.*

**Artículo 4.-** "Se crea el Consejo de Menores como órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad pública, el cual contará con autonomía técnica y tendrá a su cargo la aplicación de las disposiciones de la presente ley. Respecto de los actos u omisiones de menores de 18 años que se encuentre tipificados en las leyes penales federales,..."

**Artículo 5.-** El consejo de menores tendrá las siguientes atribuciones:

Frac. I. Aplicar las disposiciones contenidas en esta ley.

Frac. II. Desahogar el procedimiento y dictar las resoluciones que contengan las medidas de orientación y protección que señala la ley.

Frac. III. Vigilar el cumplimiento de la legalidad en el procedimiento y el respeto a los derechos de los menores.

Frac. IV. Las demás que determinen las leyes y reglamentos

**Artículo 6.-** El consejo de menores es competente para conocer de la conducta de las personas mayores de 11 años y menores de 18 años de edad, tipificados por las leyes penales... Los menores de 11 años de edad serán sujetos de asistencia social por parte de las instituciones del sector público, social y privado... La competencia del consejo será atendiendo la fecha en que haya cometido la conducta el infractor.

**Artículo 7.-** El procedimiento ante el consejo de menores comprende: integración de la investigación de las infracciones, resolución inicial, instrucción y diagnóstico, dictamen técnico, resolución definitiva, aplicación de las medidas de orientación, de protección y tratamiento, conclusión de tratamiento y seguimiento técnico ulterior.

**Atentos al numeral 97.-** Son medidas de orientación: la amonestación, el opercibimiento, la terapia ocupacional, la formación ética, educativa y cultural y la recreación y el deporte.

En el **artículo 103** se contemplan las medidas de protección: el arraigo familiar, el traslado al domicilio familiar, la inducción para asistir a instituciones especializadas, la prohibición de asistir a determinados lugares y de conducir vehículos.

De los numerales 110 al 118 se precisan las medidas y condiciones de tratamiento interno y externo para los menores y lograr encauzar su conducta dentro del marco de normatividad y su adaptación social.

Nuestra competencia marca el **numeral 46.-** cuando en una averiguación previa seguida ante el Ministerio Público se atribuya a un

menor la comisión de una infracción que corresponda a un ilícito tipificado por las leyes penales...el Ministerio Público lo pondrá de inmediato a disposición del comisionado en turno, quien efectuará las diligencias para comprobar la participación del menor en la comisión de la infracción.

**Artículo 122.-** La minoría de edad se acreditará con el acta del Registro Civil y de no ser posible con dictamen médico.

Nuestro Reglamento Interior en el Artículo 42 fracción VI.- Supervisar el correcto funcionamiento de las Agencias Investigadoras de Ministerio Público que se le adscriban vigilando que la investigación de las infracciones o desgloses correspondientes, en los que se atribuyan hechos a menores de edad, en carácter de probables infractores, conforme a la legislación de la materia, se integren debidamente y ponerlos a disposición del consejo de menores.

En el **acuerdo A/03/99**, emitido por el Procurador en su **numeral 28 fracción V.-** A la fiscalía para menores y sus agencias, infracciones de menores para la integración de la averiguación y su remisión alas autoridades federales competentes;..."

### 3.7.6 Ley de Asistencia y Prevención a la violencia familiar.

"Artículo 3. Para los efectos de esta ley se entiende por:

- I. Generadores de violencia familiar: Quienes realizan actos de maltrato físico verbal, psicoemocional o sexual hacia las personas con las que tengan o hayan tenido algún vínculo familiar;
- II. Receptores de Violencia Familiar los grupos o individuos que sufren el maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual, en su esfera bio-psicosexual; y
- III. Violencia Familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter o controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o que lo hayan tenido por afinidad civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases:
  - a) Maltrato Físico. Todo acto de agresión intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar inmovilizar o causar daño a la integridad física de otro, encaminado a su sometimiento y control;



b) Maltrato Psicoemocional. Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias de abandono y que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación en su estructura de personalidad. Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato psicoemocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor.

c) Maltrato sexual. Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: Inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño. Así como los delitos a que se refiere el Título Decimoquinto del Código Penal para el Distrito Federal, es decir, aquellos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, respecto a los cuales la presente Ley sólo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo."

*En el artículo precedente se manejan conceptos como: generadores de violencia familiar que no es otra persona sino el que produce y lleva a cabo el acto violento; receptor de violencia familiar son aquellas personas que reciben y son las víctimas de aquel acto violento; en el*

concepto de violencia familiar, se maneja como aquel acto de poder u omisión intencional recurrente o cíclico, se manifiesta de acción u omisión por que como antes analizamos la omisión puede ser una forma de ejercer cierto tipo de violencia ya sea ocasional o constantemente, también hemos analizado la ventaja de este concepto respecto a que la el receptor o receptores de la violencia no tienen que permanecer en el domicilio bajo riesgo alguno.

Respecto a los conceptos de maltrato físico, psicoemocional y sexual; en cuanto al maltrato físico; se refiere a la forma de maltrato con mayor manifestación evidencial y tal vez la más sencilla de comprobar, en el maltrato psicoemocional; se requiere una serie de exámenes en donde un profesional extienda un peritaje que manifieste que existió y existe el dicho maltrato; en cuanto al maltrato sexual; el cual comúnmente va acompañado del maltrato físico y psicoemocional, se manifiesta en los cambios de personalidad de los sujetos receptores.

Cabe hacer mención que las terapias en materia de violencia familiar se llevan a cabo individualmente para evitar la intimidación de los receptores de violencia, claro; por parte de los generadores de la misma.

### 3.7.5 Análisis de los Proyectos de Talleres para Padres pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La Secretaría de Educación Pública ha implementado proyectos como talleres para padres, en los cuales; un determinado grupo de maestros previamente preparados se organizan y colaboran para llevar a los diversos centros de trabajo toda la información necesaria para que los padres crezcan y aprendan al lado de sus hijos.

Estos profesionales de la educación trabajan con una colección de textos llamada *Los libros de Mamá y Papá*, ya que como hemos visto a lo largo de nuestra investigación aprendemos no sólo en la escuela, sino también en la casa y ahora tenemos la oportunidad de hacerlo en nuestros centros de trabajo.

La familia es primordial para la formación de los menores por lo que es importante todos los valores hábitos y actitudes que logremos fomentar en ellos para ayudarles a entender y enfrentar el mundo en que viven.

*Los libros de Mamá y Papá* fueron elaborados por profesionales y especialistas en los temas que tratan; asimismo se consideraron opiniones y sugerencias de los padres de familia. La información que se ofrece en estas páginas busca apoyar los padres en su gran responsabilidad respecto a la educación de los menores.

Sugiere medidas preventivas brindando alternativas de solución a diferentes problemas que se pueden presentar en la vida cotidiana. La

colección esta integrada por siete libros, de los cuales analizaremos sólo los primeros cuatro y cuyos títulos son los siguientes;

- ❖ Amor en la familia.
- ❖ La sexualidad de nuestros hijos.
- ❖ Violencia en la familia.
- ❖ Cuidado con las adicciones.
- ❖ La nutrición de nuestra familia.
- ❖ La salud de nuestra familia.
- ❖ Los medios masivos de comunicación y la familia.

### ***Amor en la familia.***

Seguramente se preguntaran el porqué comenzar con este texto, es un tema básico e importante para adentrarnos en nuestro curso formativo, el amor en la familia considera las necesidades e intereses de los menores, se maneja una edad de entre los tres y doce años, etapa en la que se supone que el menor establece las bases de su confianza, seguridad e identidad como persona; en lo personal, considero que desde el nacimiento a través de las diferentes maneras de expresión de parte de los padres o tutores, el menor va adquiriendo confianza, seguridad e identidad ya que es un excelente receptor en todo su ámbito.

Éste libro trata de brindar la información necesaria para apoyar a los padres en la formación de sus hijos durante las principales etapas de su crecimiento, desarrollo físico, emocional y afectivo. Maneja diferentes mensajes, reflexiones y recomendaciones de los cuales; podemos tomar

solo los que de acuerdo a nuestra forma de pensar consideremos correctos.

Difunde la posibilidad de que en nuestro núcleo familiar predominan el buen ejemplo y la protección de los adultos mayores, así los menores aprenderán a vivir en un ambiente sano donde reine el respeto, la libertad, la armonía y la cooperación mutua entre cada uno de los miembros de una familia.<sup>57</sup>

### **La sexualidad de nuestros hijos.**

Podríamos entender a la sexualidad de los menores como la posibilidad de conquistar el deseo, el placer y la ilusión en el ejercicio de la responsabilidad y la libertad, como uno de los aspectos más importantes de la vida.

En este texto se considera lo importante que es reflexionar en cuanto a la sexualidad de nuestros hijos como un proceso natural y de la importancia de disfrutar de una vida sexual plena con responsabilidad. Su realización hasta cierto punto se considera satisfactoria ya que constantemente trata de vincular el ejercicio de la sexualidad con las relaciones afectivas, teniendo como fin el contribuir al bienestar de las personas, las parejas, las familias y de la sociedad.

*La sexualidad de nuestros hijos* considera que la atención de la salud física, emocional y mental de los menores demanda que les enseñemos a descubrir y a valorar todo lo que el mundo les podría ofrecer, para que

---

57 Cfr. Los libros de Mamá y Papá. El amor en la familia Primera edición. CREFAL, SEP México. 2000. pp 1 a la 84.

al paso de los años de acuerdo a su edad; aprendan a medir los riesgos, a prever consecuencias antes de actuar, a tomar decisiones acertadas y a vivir su plena sexualidad con responsabilidad, afecto y amor.<sup>58</sup>

### ***Violencia en la familia.***

Como hemos observado a lo largo de nuestra investigación la violencia familiar es un fenómeno latente en nuestro país, por lo tanto; debemos conocer las causas y efectos de ésta, así como las diferentes formas de evitarla para caminar en pro de la prevención.

Este libro maneja básicamente el rechazo de la violencia como forma de vida, en impulso de un proceso hacia la búsqueda de relaciones armónicas en la familia, en las que debe prevalecer la confianza, la comunicación, el afecto y la seguridad. Proponiendo una cultura de respeto mutuo y de rechazo hacia la violencia.

*Violencia en la familia* considera que los menores se están desarrollando y que educarlos e informarlos significa, entre otras cosas, respetar su proceso de búsqueda, fortalecer su confianza y seguridad, enseñándoles a vivir sin necesidad de llegar a manifestar actos violentos.

Para lograrlo se requiere que nos apropiemos de una serie de valores como la tolerancia, el respeto, la igualdad, la equidad y la justicia, reflexionando acerca de la importancia de llevar a cabo una buena

---

<sup>58</sup> Cfr. Los libros de Mamá y Papá. *La sexualidad de nuestros hijos*. Primera edición. CREFAL, SEP, México, 2000, pp 1 a la 64.

comunicación y así respetar la individualidad de cada uno de los miembros de la familia.<sup>59</sup>

### **Cuidado con las adicciones.**

Como sabemos al hablar de adicciones no sólo es la droga, sino también el tabaco, el alcohol y todas aquellas sustancias que, en determinado momento puedan causar adicción ya que el consumo en los menores ha aumentado considerablemente en los últimos años, es de suma importancia conocer las causas, efectos y posibles soluciones y medidas de prevención que se pueden tomar.

Propone que los padres de familia permanezcan en constante alerta ante posibles cambios de comportamiento que llegaran a presentar los menores y que esta información les ayude a prevenir que los niños y jóvenes caigan en las adicciones.

*Cuidado con las adicciones* tiene presente que los menores se están desarrollando y que al educarlos e informarlos representa para nosotros como padres y educadores enseñarlos a vivir sin adicciones y, por lo tanto, en libertad.

El tabaco, el alcohol y las drogas están a la vuelta de la esquina, mucho más cerca y al alcance de cualquiera de nuestros menores. Las probabilidades de que se las ofrezcan son tan altas como aquellas de que por su ignorancia, inocencia o intrepidez las prueben.

---

59. Cfr Los libros de Mamá y Papá. La violencia en la familia. Primera edición. CREFAL. SEP: 2000. México, pp 1 a la 64.

Por lo tanto, reitero la importancia de una cultura de información respeto a todos estos temas tan delicados pero trascendentes, desde el libro de amor a la familia hasta el de cuidado con las adicciones, nos ofrecen con todos y sus deficiencias, hasta cierto punto buenas opciones de conocimiento básico.

Las deficiencias en los textos precedentes, considero que son; el hecho de que educadores los utilicen como guía para orientar a los padres ya que como libros para padres se encuentran bastante sencillos de comprender, pero; considero que los educadores deben tener otro tipo de textos más a su nivel.<sup>60</sup>

A lo largo del capítulo que antecede concluimos; que es de suma importancia conocer en primer lugar, las instituciones públicas dedicadas a la integración de la familia, prevención y tratamiento de conductas antisociales de los menores, ya que de acuerdo a la información obtenida, será la solución más acertada a problemas de esta índole; el Consejo de Menores, la Fiscalía Central de Investigación para Menores, el Fondo de la ONU para la Infancia "UNICEF", la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Instituto de la Familia A.C y los Centros de Integración Juvenil A.C son sólo algunas de las instituciones que a lo largo de los años y con esfuerzo han ido ganando credibilidad dentro de una sociedad que no quiere aceptarse pobre de valores y recia al cambio.

---

<sup>60</sup> Cfr Los libros de Mamá y Papá. Cuidado con las adicciones. Primera edición. CREFAL, SEP, México, 2000, pp. 1 a la 80.



En segundo lugar, se han manejado una serie de leyes hasta cierto punto proteccionistas, respecto a la familia y las conductas antisociales de los menores, ya que como nos hemos percatado a lo largo de toda la investigación: la intención primordial es la protección e integración de la familia como base de la sociedad, para que de esta manera apoyados con toda la información necesaria, instituciones y leyes a nuestro alcance, tratemos de evitar en mayor medida las conductas antisociales de los menores.

Por lo tanto, la razón del porqué realizar éste trabajo de investigación escriba, en que al paso del tiempo nos hemos percatado de que las conductas antisociales de los menores tales como la delincuencia juvenil, drogadicción, alcoholismo, prostitución, vagancia, mendicidad, homosexualidad y otras; se deben en gran medida a la desintegración familiar.

Todo esto enfocado para crear conciencia en la sociedad respecto de las conductas de los menores, ya que tal vez una solución a las conductas antisociales de éstos, podría ser la integración y valoración de la familia por medio de diferentes propuestas como los talleres para padres, los consejeros matrimoniales y cursos a nivel básico, medio superior y si es posible superior, con apoyo de la SEP a niños y jóvenes sobre el valor de la familia y su integración.

## CAPITULO CUARTO.

## CAPITULO 4

**Diferentes propuestas encaminadas a salvaguardar la integración de la familia y prevenir las conductas antisociales de los menores.**

- 4.1 Talleres para padres en sus centros de trabajo impartidos por una Comisión formada por Licenciados en Psicología, Trabajo Social, Pedagogía y Derecho; subsidiados respectivamente por la Secretaría de salud (SSA), Secretaría de Educación pública (SEP), Secretaría de Seguridad Pública (SSP), observados por personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (ST y PS).**

La propuesta de Talleres para Padres en sus Centros de Trabajo, tiene como fin principal el de enseñar a los padres el valor intrínseco de una familia. En tiempos pasados tan sólo el pensar en un proyecto de esta índole sería absurdo y tal vez hubiese resultado obsoleto, ya que se mantenían una serie de valores morales que generación tras generación se han ido perdiendo.

Actualmente ya se han manejado programas de este tipo, por ejemplo los implementados por la SEP; pero con resultados poco favorables, en primer lugar el material que utilizan para impartir estos talleres no cuenta con el nivel académico de los profesionales, los cuales trabajan con *Los libros de mamá y papá* ya analizados en el capítulo anterior, en segundo lugar; considero que si en el futuro contaran con apoyo de otras Secretarías este tipo de talleres sería todo un éxito.

No estamos hablando de un proyecto con gran futuro a corto o mediano plazo, pero sí a largo plazo, analizando las posibles ventajas que traería: un país fuerte en valores, así obtendríamos resultados con cambios favorables en el nivel educativo, en materia de salud, el deporte, la economía, etc. De igual manera hablamos de una necesidad nacional de considerar infinidad de valores y adaptarlos a nuestra época actual.

Es notoria la apática actitud que adopta del Gobierno ante el apoyo económico principalmente, a propuestas de este tipo ya que no son considerados prioritarios.

La primera de mis propuestas consiste en crear una Comisión formada por profesionales en diferentes áreas como Psicología, Trabajo Social, Pedagogía y Derecho.

Estos funcionarios deben reunir una serie de requisitos profesionales, entre ellos que básicamente demuestren su capacidad de discernir la importancia de la integración familiar, transmitiendo todos sus conocimientos a los padres de familia cumpliendo así uno de nuestros objetivos primordiales como es; entre otros, la prevención de las conductas antisociales de los menores.

A continuación analicemos porque es necesaria la participación de cada uno de estos profesionales:

## Licenciado en Psicología:

El profesional en esta área que colabore en la Comisión, deberá ser capaz de analizar y prever todos los factores psicológicos posibles dentro de un núcleo familiar en situaciones diversas, transmitiendo a los padres los conocimientos necesarios para que estos; de manera pronta logren identificar situaciones de peligro dentro del hogar.

Su influencia fuera del hogar debe cumplir funciones específicas como son;

- ❖ Dar a conocer un marco general de ciertas medidas preventivas a probables conductas antijurídicas estableciendo una política de protección a la niñez y la juventud contra el consumo de drogas, enervantes y bebidas embriagantes.
- ❖ Promover los servicios de orientación y defensa a los menores así como la asesoría integral a los padres o tutores para que asuman con mayor responsabilidad la participación que les corresponde en las tareas de prevención.
- ❖ Involucrar a los sectores público, privado y social en acciones de apoyo integral a menores, padres y tutores, con el objeto de prevenir la desintegración de la familia y la comisión y reincidencia de conductas antisociales en los menores.

Considero pertinente que el profesional pertenezca a la Secretaría de Salud (**SSA**) en coordinación con algún Centro Comunitario de Salud Mental (**SECOSAM**), colaborando día a día con cada uno de los miembros de la Comisión en diferentes centros de trabajo.

## **Licenciado en Trabajo Social:**

El profesional a cargo deberá tener la capacidad de analizar desde el punto de vista social las probables causas y efectos de la desintegración familiar sobre los menores, transmitiendo a los padres de familia los conocimientos necesarios para que estos en colaboración con Instituciones, Organismos Gubernamentales y Organismos No Gubernamentales coadyuven en el alcance de nuestro objetivo primordial.

Entre las diferentes actividades que debe realizar el Licenciado en Trabajo Social se encuentran las siguientes:

- ❖ Informar a la sociedad de la importancia de preservar la integración familiar y los derechos de las personas que la integran, con el objeto de convertir a la familia en el medio idóneo para lograr la prevención de la desintegración familiar y de las conductas antisociales en los menores.
- ❖ Trabajar en coordinación con las Instituciones de asistencia social y de apoyo a la familia brindando servicios de excelencia proporcionándolos directamente en el entorno familiar según sea el caso.
- ❖ Solicitar la colaboración de los medios de comunicación social en la difusión de los programas de prevención de la desintegración familiar y de las conductas antisociales en los menores, a través de una política nacional que propicie el respeto a la moral social y evite la reproducción de patrones y

prácticas propiciatorias de actos que vulneren la estabilidad familiar.

- ❖ Dar a conocer a los padres de familia o tutores diferentes propuestas para la administración del tiempo libre de los niños, jóvenes y adultos mayores que ayuden a preservar el núcleo familiar.
- ❖ Elaborar y distribuir boletines informativos para la difusión de actividades culturales, deportivas y recreativas, con propuestas específicas para la convivencia familiar y la socialización.

Al prestar sus servicios considero que este profesional debe formar parte de la Secretaría de Educación Pública (**SEP**) ya que se encuentra fuertemente vinculado al área pedagógica.

#### **Licenciado en Pedagogía:**

- ❖ Es necesaria la participación de este profesional ya que sus conocimientos en cuanto al desarrollo y la educación del menor son primordiales, debe ser capaz de manifestar y transmitir a los padres de familia de manera asidua las principales estrategias en el fortalecimiento de la educación del menor, lo mas viable sería que lo subsidiara la Secretaría de Educación Pública (**SEP**).

Su participación fundamental en la Comisión se limita a:

- ❖ Participar en la elaboración de materiales educativos diversos, como manuales para comunidades urbanas y rurales así como videos y cápsulas informativas en materia

de prevención de la de desintegración familiar y de las conductas antisociales en los menores.

- ❖ Comprometer a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y a la Secretaría de Educación Pública (SEP) a fin de unir esfuerzos para que las políticas de prevención de la desintegración familiar y de las conductas antisociales de los menores, se vinculen con los contenidos de los programas educativos en todos los niveles.
- ❖ Impulsar la asistencia de los trabajadores a los Talleres para Padres dentro de sus Centros de Trabajo, como medida preventiva de la desintegración familiar y de las conductas antisociales de los menores.
- ❖ Elaborar y difundir guías de prevención y orientación a la familia para colaborar en el fortalecimiento de las relaciones familiares.
- ❖ Colaborar con las autoridades educativas a la incorporación o actualización; en su caso, de temas de prevención de la desintegración familiar, las adicciones y de las conductas antisociales en los menores, en sus planes y programas de estudio, así como en los libros de texto gratuitos.
- ❖ Difundir en los talleres, la colaboración de las autoridades educativas en cuanto al fortalecimiento tendiente a evitar el inicio en el uso de drogas en los escolares a través de programas diversos como el de Educación Preventiva contra las Adicciones y el de Orientación Educativa.



## Licenciado en Derecho:

La participación de un Licenciado en Derecho es importante ya que éste, nos puede marcar las pautas a seguir en caso de la comisión de un delito por parte de algún miembro adulto de la familia, en el caso de los menores; su fin principal sería el de dar a conocer todos las probables infracciones y las consecuencias jurídicas que generen de acuerdo a las leyes correspondientes.

Considero conveniente que forme parte de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) ya que finalmente sería un servidor encargado de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Entre sus actividades primordiales tendríamos que:

- ❖ Debe promover el empleo habitual de la normatividad que regula la atención de los menores de edad, las mujeres y los grupos en situación especial.
- ❖ Dar a conocer a los padres de familia o tutores materiales gráficos y audiovisuales a fin de evitar conductas transgresoras de las diferentes leyes protectoras de la familia.
- ❖ Presentar en los talleres correspondientes, conferencias y dinámicas sobre la temática, con la participación de los representantes de los diferentes cuerpos policíacos.
- ❖ Difundir la correcta organización y funcionamiento de las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal, del Distrito Federal y Municipales, encargadas de ejecutar, coordinar y

evaluar los programas de prevención de manera tal que sea posible la aplicación coordinada y armónica de la normatividad para el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Este es un panorama general de la primera de mis propuestas, como podemos observar el objetivo principal se encuentra bien definido para cada uno de los profesionales que participan en la comisión, cabe hacer mención que ésta y la cuarta propuesta se encuentran fuertemente vinculadas ya que con la propuesta de adición a la Ley Federal del Trabajo en sus Capítulos Primero y Segundo del Título Cuarto nos enfrentaríamos a una propuesta con cierto respaldo jurídico, formal y de alguna manera coercitiva.

La situación actual, muestra que la desintegración familiar es un factor que presenta, entre otros; y en primer término, probables conductas antisociales en los menores, es conveniente que se difundan los últimos resultados de encuestas realizadas por diversas fuentes, con la finalidad de que las autoridades competentes apoyen e intervengan en la formulación de proyectos y acciones de prevención general y especial.

#### **4.2 El funcionamiento de Consejeros Matrimoniales Públicos ubicados en plazas con el apoyo de psicólogos pertenecientes a la Secretaría de salud (SSA).**

La segunda de mis propuestas, constituye la orientación por parte de Licenciados en psicología altamente capacitados en el tema que nos ocupa, dependientes de la Secretaría de Salud, con el fin de brindar a la sociedad en general, apoyo psicológico a problemas de índole familiar colaborando a la preservación e integración de la familia y a su vez evitando la comisión de probables conductas antisociales en los menores.

La familia, como unidad básica de la sociedad debe funcionar óptimamente, ya que es reflejo de la comunidad en su conjunto, puesto que está íntimamente vinculada, por lo que es compromiso de todos los sectores que la componen propiciar su sano desarrollo.

En tal sentido es conveniente diseñar programas como éstos, de prevención nacional, regional, local y delegacional, que contemplen acciones bien definidas sobre las funciones que habrán de desempeñar las diversas instituciones públicas y privadas.

La razón por la que creo que estos profesionales deben trabajar ubicados en locales, dentro de las principales plazas públicas (mercados, centros comerciales) es con el fin de captar a la sociedad en todos sus niveles y facilitar el acceso a sus servicios, los cuales deben proporcionarse de manera gratuita con horarios tales que faciliten el acceso a padres de familia trabajadores.

Entre las principales actividades que debe desarrollar este profesional se encuentran las siguientes:

- ❖ Si la familia así lo requiere, proporcionar terapia psicológica en pareja, grupal o individual de acuerdo a la gravedad del caso.
- ❖ Dar parte de inmediato a las autoridades correspondientes en caso de que se tenga que perseguir algún delito por leve que éste parezca.
- ❖ Organizar pláticas informativas en donde se establezca que la familia, su clima y tono emocional está creado con la ayuda de todos sus miembros, pero los padres y su ajuste emocional entre sí son los principales factores determinantes para ello. Algunos matrimonios crean en la familia un clima amigable y preparan con éxito a sus hijos; otros en cambio viven en constante hostilidad, reyertas y turbulencia emocional que propician la inadecuada estructura emocional del menor y lo impulsan a la desadaptación y la antisocialidad.
- ❖ Dar a conocer en sus diferentes sesiones que un individuo proveniente de un hogar deficiente, en donde existen problemas familiares como pueden ser: falta de comunicación, de respeto, de atención por parte de los padres, falta de autoridad, maltrato y aunado a esto, fuertes problemas económicos; tienen más posibilidades de reaccionar negativamente que aquel que pese a su pobreza, contó siempre con un medio familiar sano en donde se compartieron y se practicaron valores de solidaridad, respeto, comprensión y que principalmente como padres les preocupó el dar y recibir afecto.

- ❖ Fomentar programas de educación y orientación familiar, así como difundir la credibilidad de los proyectos de talleres para padres en sus centros de trabajo, apoyando las instituciones que trabajan con políticas de apoyo y desarrollo integral de la familia como el DIF.
- ❖ Intervenir en aspectos de tratamiento, asistencia y prestación de servicios de acuerdo a su materia.
- ❖ Capacitar, educar y promover cambios de actitudes.
- ❖ Fomentar el respeto a los derechos humanos fundamentales.

Son necesarios programas como éstos con el fin de proporcionar en forma eficiente la prestación del servicio de asistencia social, en el rubro que nos ocupa, debiendo contemplarse para ello un presupuesto considerable para que con esto se pueda llegar hasta las comunidades más lejanas de nuestro país.

Tal vez nunca nos imaginamos ver a un profesional en psicología prestando sus servicios en un local de un mercado o centro comercial pero hemos llegado en la actualidad a la necesidad de captar a toda la población posible a manera de preservar el principal cimiento de una sociedad cada día más pesada: la familia.

#### **4.3 Cursos sobre valoración familiar en centros educativos a nivel básico y medio superior con apoyo de los departamentos de trabajo social, sociología y pedagogía auxiliados por la Secretaría de Educación Pública (SEP).**

La tercera de mis propuestas constituye un cambio a largo plazo en beneficio principalmente de las nuevas generaciones ya que está dirigido a los menores en formación educativa.

Se trata nuevamente de una comisión, ahora formada por un Trabajador Social, un Psicólogo y un Pedagogo, los cuales; se encargarán de proporcionar la información necesaria para que a la larga la juventud colabore formando matrimonios sólidos, ya que pienso que del hogar que los padres hayan sabido ofrecer a sus hijos dependerá la opinión que tengan de la familia al llegar a la madurez.

Considero pertinente que esta comisión se desenvuelva sólo dentro de los diversos centros educativos a nivel básico, medio superior y si es posible superior.

Entre las actividades que debe desempeñar esta Comisión de manera general, se encuentran las siguientes;

- ❖ Exhortar a todos los jóvenes y niños para que continúen su labor estudiantil y comiencen su labor humanística.

- ❖ Concientización y supervisión en base a la Convención de los Niños y Niñas en un enfoque que asegure el cumplimiento de estos derechos.
- ❖ Dar a conocer los derechos de los niños y niñas para comunicar sus ideas y necesidades, permitiendo su participación activa en la sociedad.
- ❖ La creación de un programa a nivel nacional y que sea obligatorio, así como gratuito, para padres de familia de menores de 18 años de edad, en los que se les impartan nociones elementales de educación de los hijos, tomando en cuenta su desarrollo Bio-Psico-Social y además, ajustadas a la realidad actual.
- ❖ Crear conciencia en general de los problemas que se pueden presentar en un matrimonio, donde exista el alcoholismo y la drogadicción por parte de uno o ambos cónyuges. Así como en la educación primaria, secundaria y preparatoria de prevenir a los alumnos de los desórdenes mentales y emocionales que existen; al ser víctima de las adicciones; y
- ❖ Dar a conocer que urge que la familia, la sociedad y el Estado, concentren su atención y esfuerzo para reducir al mínimo el elevado índice de conductas antisociales en los menores; poniendo de relieve las causas reales que la origina y atacando éstos con medios de prevención, readaptación y en

Último término la represión. Ya que las conductas antisociales del menor del presente, serán los delitos del delincuente adulto del futuro.

La propuesta que antecede es una de las más valiosas ya que va dirigida a la población más positiva y mejor dispuesta al cambio, la niñez y la juventud en pleno desarrollo, un cambio que tal vez ellos no lleguen a notar porque sería su forma de vida, algo tan normal para ellos, pero tan inaudito y difícil de alcanzar para nosotros.



#### **4.4 Propuestas de adición a la Ley Federal del trabajo en sus Capítulos Primero y Segundo del Título Cuarto.**

A continuación daré a conocer la última de mis propuestas, la cual consiste en una adición a la Ley Federal del trabajo en el Título Cuarto, Capítulos Primero y Segundo en referencia a las obligaciones de los patrones y; las obligaciones de los trabajadores.

Considero pertinente incluir en la Ley Federal del Trabajo; en su Título Cuarto, Capítulo Primero, artículo 132 entre las obligaciones del patrón, una fracción que establezca de manera coercitiva, el de otorgar el acceso de las Comisiones de Talleres para padres a los centros de trabajo correspondientes, otorgando alrededor de dos horas por semana en el día en que el patrón considere que exista más afluencia de trabajadores, a fin de que estas comisiones realicen su trabajo satisfactoriamente y cumplan con su objetivo primordial el cual es: el de enseñar a los padres trabajadores el valor intrínseco de una familia; y entre otros, evitar las conductas antisociales de los menores.

Podríamos ubicar la fracción, después de la fracción XXII;

La fracción a la que me refiero podría estipularse de la siguiente forma:

**Artículo 132.** Son obligaciones de los patrones:

**XXIII. Permitir a los trabajadores la asistencia, dentro de su jornada laboral ( horas pagadas por el patrón), a los Cursos de Talleres para Padres en sus Centros de trabajo, impartidos por una comisión formada por un Licenciado en Psicología, Trabajo Social, Pedagogía y Derecho respectivamente, otorgando el área y tiempo suficiente para que los encargados desarrollen su actividad satisfactoriamente.**

De igual manera considerar en el Capítulo Segundo del mismo Título, en su **artículo 134** entre las obligaciones de los trabajadores, una fracción que apoye lo establecido en el artículo 132 con el fin de amparar la participación de todos los profesionales que forman parte de la comisión encargada de impartir los Talleres para padres en sus centros de trabajo.

Ubicándola después de la fracción VII;

En este caso la fracción referente se estipularía de la siguiente manera:

**VIII. Asistir puntualmente a los Cursos de Talleres para Padres impartidos por la comisión correspondiente, a fin de salvaguardar la integración de la familia y de evitar las conductas antisociales en los menores.**

**Estas comisiones prestarán sus servicios alrededor de dos horas, una vez por semana.**

Es importante resaltar la participación que tendría que desempeñar el personal de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**, la cual sería la encargada de observar que la Comisión de Talleres para Padres en sus Centros de Trabajo desempeñe su labor satisfactoriamente y de igual manera que los patrones otorguen todas las facilidades para que estos cumplan con el fin primordial, la función del personal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tal vez la podría desempeñar una sola persona, participando como observador.

Considero pertinente aclarar que esta última propuesta sería el respaldo jurídico a la propuesta 4.1, ya que de alguna manera se aseguraría el correcto funcionamiento de los Talleres para Padres en sus Centros de trabajo.

A lo largo de este capítulo hemos presentado una serie de propuestas todas encaminadas a mediano y largo plazo, a salvaguardar la integración de la familia y prevenir las conductas antisociales de los menores.

Por lo tanto; concluimos, que algunos menores enfrentan su realidad, trabajan, estudian, se superan; otros evaden esa realidad con alcohol, drogas o responden a esa insatisfacción con angustia e inseguridad, con agresión y violencia contra la sociedad de la que quieren formar parte y cuyo rechazo sienten; otros rompen las estructuras y valores familiares, quedándose sin control y sin apoyo en los momentos en que están desconcertados y sin saber quienes son y que es lo que quieren realmente.

Son estas las razones por las que insisto en que son los padres de familia los principales aliados para prevenir las conductas antisociales de los menores. Las familias sanas son las instituciones más potentes de la sociedad para poner límites a los problemas de la conducta antisocial, además de que son las que dan protección y apoyo suficiente durante toda la vida al ser humano.

En la familia debe encontrar el menor no solo la satisfacción de sus necesidades materiales básicas, sino sobre todo un ambiente propicio para alcanzar identidad personal, autonomía, los vínculos afectivos necesarios, la inculcación de formas adecuadas de conducta y el papel que le corresponde cumplir dentro de su contexto social; es la que debe formar con cada niño un nuevo hombre que sea capaz de una vida independiente y productiva en el pleno ejercicio de su libertad, libertad para elegir, libertad para decidir, libertad para construir su propio camino; la cual es indispensable y que se exige de todo aquel que quiere una vida responsable y útil.

En estos tiempos de graves crisis económicas, políticas y sociales, la familia es el punto de partida hacia una transformación profunda de la sociedad. Incidir en ella significa crear cambios en la estructura del mañana; el mundo del menor antisocial nos señala cambios urgentes a iniciar hoy, dentro de la familia y la sociedad.

## C O N C L U S I O N E S .

**PRIMERA:** La desintegración familiar como tal no era concebida porque en la antigüedad desde la época romana la familia evolucionaba por vía exclusiva de los varones y no había forma de disolución, al caer en crisis la familia; fue necesario promulgar una serie de leyes destinadas al restablecimiento de la moral y al afianzamiento del vínculo matrimonial.

**SEGUNDA:** En Roma, Francia y España fue Impresionante la crueldad con la que eran tratados los menores ya que en un principio no se establecían diferencias entre delincuentes adultos y menores, al paso del tiempo se determinaron límites de edad, creándose instituciones dedicadas a la asistencia de menores Inadaptados como un antecedente de los ahora llamados Tribunales para menores.

**TERCERA:** Se atribuye a los Franciscanos la instauración del Tribunal para menores en México con carácter puramente religioso, el cual prevaleció hasta consumada la Independencia pasando por la Revolución Mexicana y hasta llegar a la Revolución Cristera en donde perduraron aún más fenómenos psicológicos, entre ellos; la delincuencia de menores.

**CUARTA:** Las conductas antisociales en los menores; son un conjunto de actividades erróneas y respuestas contradictorias emitidas por el menor, rechazando y rehusándose al cumplimiento de las obligaciones y restricciones que marca la sociedad.

**QUINTA:** Entre las consideradas probables causas de la desintegración familiar, influyen una serie de factores que van desde la ausencia de alguno de los cónyuges por diversas causas entre ellas el alcoholismo y la drogadicción aunado a la falta de valores morales, el detrimento económico y educativo, los cuales; en conjunto o separados pueden ser detonantes de la violencia familiar dejando secuelas en el desarrollo y la formación del menor.

**SEXTA:** Entre los considerados probables efectos de la desintegración familiar sobre los menores, se presentaron todas las variantes de maltrato, físico, psicológico y sexual, la delincuencia, la prostitución, la vagancia, la mendicidad, el alcoholismo y la drogadicción, por lo que considero la importancia de que exista la información adecuada, solicitándola de diversos organismos dedicados al tratamiento y prevención de la desintegración familiar y las conductas antisociales en los menores.

**SÉPTIMA:** Existe una serie de instituciones y organismos, sin restar importancia a ninguno de los existentes en el país; entre ellos como precursor el Consejo de Menores, el Fondo de la ONU para la infancia UNICEF, el Instituto de la Familia A.C, y los Centros de Integración Juvenil A.C, los cuales se han encargado de ir creando una cultura de credibilidad y respeto en la sociedad, llevando a cabo una ardua tarea de tratamiento y prevención.

**OCTAVA:** Existen diferentes leyes encaminadas a la protección de la familia como base de una sociedad y ésta debe verse amparada, o

en su caso; contar con una legislación enfocada a la prevención y tratamiento de las conductas antisociales en los menores, todas y cada una de las leyes existentes han sido creadas por una necesidad inminente, por lo tanto; debemos hacer uso de las diversas opciones que tenemos a nuestro alcance.

**NOVENA:** La Secretaría de Educación Pública ha implementado un proyecto de talleres para padres llamado "Los libros de mamá y papá", el cual consiste en el manejo de siete libros entre los que destacan temas como; el amor en la familia, la violencia en la familia, cuidado con las adicciones, entre otros; los cuales, probablemente por falta de difusión y apoyo de los diferentes medios informativos nos ha cumplido con su objetivo primordial.

**DÉCIMA:** A lo largo de la investigación considero importante la necesidad de participar activamente en la elaboración de proyectos encaminados a la preservación de la familia por considerar a ésta la base principal de una nación ya que una familia unida y fuerte en valores determina un sano desarrollo en el menor y posteriormente éste desarrollará otra familia unida y fuerte en valores.

**DÉCIMA PRIMERA:** Los Talleres para padres en sus centros de trabajo es una propuesta que consiste en la capacitación de los trabajadores respecto a la importancia de la integración de la familia, impartido por una comisión formada respectivamente por profesionales en psicología, trabajo social, pedagogía y derecho los cuales; serán observados por un representante de la Secretaría del trabajo y Previsión social para asegurar el cumplimiento de su objetivo primordial.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Considero de importancia mencionar una propuesta de adición a la Ley Federal del Trabajo en el Título Cuarto, Capítulos Primero y Segundo, en referencia a las obligaciones del patrón y; las obligaciones de los trabajadores respectivamente, y de esta manera contar con un respaldo jurídico.

**DÉCIMA TERCERA:** Entre las propuestas mencionadas, determino que la más viable e importante comenza dentro de la familia; en la cual, con apoyo de todos y cada uno de sus integrantes se debe tener conciencia de la grave situación que nos afecta y que poco a poco sin darnos cuenta, pretende acabar con lo que tanto trabajo no ha costado conservar.



## BIBLIOGRAFÍA.

1. CUIDADO CON LAS ADICCIONES. "Los libros de Mamá y Papá". Primera edición. CREFAL. SEP. México. 2000.
2. DAVID. Pedro, r. Sociología criminal juvenil. Cuarta edición. Depalma. Buenos Aires. 1974.
3. DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS. "Responsabilidad Compartida". Primera edición. CODHEM. México. 1996.
4. EL AMOR EN LA FAMILIA. "Los libros de Mamá y Papá". Primera edición. CREFAL.. SEP. México. 2000.
5. GONZÁLES JARA, Manuel H. El delito de promoción o facilitación de corrupción y prostitución de menores. Primera edición. Jurídica de Chile. 1992.
6. GONZÁLES, María del refugio. Historia del derecho Mexicano. "Introducción al derecho Mexicano". UNAM. 1981.
7. GUITRON FUENTEVILLA, Julián, Derecho Familiar. Segunda edición. UNACH. México. 1998.
8. GLESER, FROSH, Diana y Stephen. Abuso sexual en los niños. Primera edición. Plados. México. 1997.

9. GROSMAN, Cecilia y otros. Violencia en la familia. "La relación de pareja". Segunda edición.. Universidad de Buenos Aires, Argentina, 1992.
10. JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis. La ley y el delito. Sudamérica. México.1990.
11. KEMPE, Ruth y C. Henry. Niños maltratados. Quinta edición. Morata S L. Madrid, 1999.
12. LEWIS H, Morgan. La sociedad Antigua. Consejo Nacional para la cultura y las artes. México. 1993.
13. LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN. "Los libros de Mamá y Papá". Primera edición. CREFAL. SEP. México. 2000.
14. LA NUTRICIÓN DE NUESTRA FAMILIA. "Los libros de Mamá y Papá". Primera edición. CREFAL. SEP. México. 2000.
15. LA SALUD DE NUESTRA FAMILIA. "Los libros de Mamá y Papá". Primera edición. CREFAL. SEP. México. 2000.
16. LA SEXUALIDAD DE NUESTROS HIJOS. "Los libros de Mamá y Papá". Primera edición. CREFAL. SEP. México. 2000.
17. LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA. "Los libros de Mamá y Papá". Primera edición. CREFAL. SEP. México. 2000.

18. MAZEAUD HENRI, León y Jean. Lecciones de derecho civil. Primera parte, Vol. III. Ejea. 1984.
19. MONTERO DUHATL, Sara. Derecho de familia. Porrúa. México. 1990.
20. ORELLANA WIARCO, Octavio. Manual de criminología. Segunda edición. Porrúa. México. 1998.
21. RECASÉN SICHES, Luis. Sociología. Vigésima cuarta edición. Porrúa. México. 1995.
22. RIVERA PÉREZ, Luis. La juventud malograda. Segunda edición. Madrid. 1970.
23. RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. Criminalidad de menores. Primera edición. Porrúa. México. 1987.
24. RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. La delincuencia de menores en México. Primera edición. Porrúa. 1976.
25. SÁNCHEZ GALINDO, Antonio. Las víctimas en la justicia de menores en México y Latinoamérica. Primera edición. INACIPE. México. 2000.
26. SOLÍS QUIROGA, Héctor. Justicia de menores. Segunda edición. Porrúa. México. 1986.

27. VARGAS ALVARADO, Eduardo. Medicina legal. Primera edición. Trillas. 1996.
28. VEGA, Armando. Pedagogía de los inadaptados sociales. "La educación del menor inadaptado". Segunda edición. Narcea. Madrid. 1998.
29. VIOLENCIA FAMILIAR Y MENORES INFRACTORES. "Un modelo de detección". Primera edición, INACIPE. México. 1999.
30. WALLACE, John. El alcoholismo como enfermedad. "Nuevos enfoques". Primera edición. Traductor. Marisol Carrillo Farga. Trillas. México. 1990.

## LEGISLACION.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Código Civil para el Distrito Federal.
3. Código Penal para el Distrito Federal.
4. Ley Federal del Trabajo.
5. Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal.
6. Ley de la Comisión de Derechos Humanos para el Distrito Federal.
7. Ley de Asistencia y Prevención a la Violencia Familiar.

## OTRAS FUENTES.

1. Datos obtenidos vía Internet de la página de la C. N. D. H:  
<http://www.cnhd.org.mx>. 18/04/2001.
2. Datos obtenidos vía Internet de la página de la S. S. A:  
<http://www.ssa.gob.mx>. 12/06/2001.
3. Datos obtenidos vía Internet de la página de la U. N. I. C. E. F:  
<http://www.unicef.org/mexico.unicef/index.html>. 29/08/2001.
4. Diccionario Enciclopédico de Educación Especial. Tercera edición.  
Porrúa. México. 1983.
5. Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado. Décima edición. México.  
1999.
6. Estudio Monográfico. "La violencia intrafamiliar en menores de 11 a  
17 años". Escuela Normal de Especialización. SEP. México. 2000.
7. Información obtenida dentro de las instalaciones del Instituto de la  
Familia, A. C.
8. Folletos otorgados dentro de las instalaciones de los Centros de  
Integración Juvenil A. C.

9. Folletos otorgados dentro de las instalaciones de la Fiscalía Central de Investigación para Menores de la P.G.J. D.F.
10. Revista del Colegio de Abogados de Córdoba. No 4. Colegio de Abogados de Córdoba. República de Argentina, 1987.
11. Revista Criminalía. Cisneros José Ángel. Año XXXII. No 9. Septiembre 1966. México.
12. Revista Criminalía. Solís Quiroga Héctor. Academia de Ciencias Penales. Botas. Año XXIX. México. No1. Enero, 1963.
13. Revista de Investigaciones Jurídicas "Faculta de derecho". No 48. Universidad de Guanajuato. Octubre. 1982.
14. Revista Milenio. "El acento en política y mil cosas más". Semanal. No 28. Marzo, 1998.